

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

ANO XLV — Nº 4651	MIERCOLES, 7 DE ABRIL DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
-------------------	-------------------------------	--------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1905).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
trimestral . . . . .	15.00
semestral . . . . .	30.00
anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por columna, considerándose veneciana (25) centímetros como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional (fin):

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	30 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Ducesiones o testamentarios	30.—	3.— cm	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	40.—	2.— cm	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm				
Licitaciones	50.—	4.— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagara la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; modificaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 9541 del 26/3/54	— Confirma a personal de la C. de Jubilaciones.	1167
" " " " 9542 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	1167 al 1168
" " " " 9543 " "	— Acepta renuncia de una empleada de Inmuebles.	1168
" " " " 9544 " "	— Concede un subsidio a la Cruz Roja Filial Salta.	1168
M. de Gob. Nº 9545 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1168
" " " " 9546 " "	— Aprueba estatutos de la Coop. Agrar. Sind. Pte. PERON Ltda. de R. de la Frontera.	1168
" " " " 9547 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1168
" " " " 9548 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1168 al 1169
" " " " 9549 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1169
" " " " 9550 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1169
" " " " 9551 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1169
" " " " 9552 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1169
" " " " 9553 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de Jefatura de Policía.	1169
" " " " 9554 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Cárcel.	1169
" " " " 9555 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Direc. de Escuelas de Manualidades.	1170
" " " " 9556 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la C. de Alquileres.	1170
" " " " 9557 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del R. Civil.	1170
" " " " 9558 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos la Escuela A. Aguado.	1170
" " " " 9559 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos la Escuela A. Aguado.	1170
" " " " 9560 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1170
" " " " 9561 " "	— Acuerda becas a estudiantes	1170
" " " " 9562 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1170 al 1171
" " " " 9563 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de Direc. de Turismo.	1171
" " " " 9564 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos a Escuela de B. Artes.	1171
" " " " 9565 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos la Cámara de Senadores.	1171
" " " " 9566 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1171 al 1172
" " " " 9567 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1172
" " " " 9568 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1172
" " " " 9569 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1172
" " " " 9570 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos del M. de Gobierno.	1172

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

	PAGINAS
M. de Gob. N° 1208 del 31/ 3/54 — Prórroga apertura de clases de la Escuela de Manualidades Central. ....	1172
M. de Econ. N° 499 " 30/ 3/54 — Aplica suspensión a empleados de D. de Rentas. ....	1172
" " " " 500 " " — Anula B. de Patentes General de Teobaldo Martell. ....	1173
" " " " 501 " " — No hace lugar al recurso interpuesto por el Dr. C. Puló. ....	1173
" " " " 503 " " — Anula B. de C. Territorial. ....	1173
" " " " 504 " " — Autoriza al Contador Fiscal de C. Gral. a suscribir toda documentación Bancaria. ....	1173
" " " " 505 " 5/ 4/ 54 — Designa H. Pagadora en D. de Est. y C. Mecánica. ....	1173
" " " " 506 " " — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1173
" " " " 507 " " — Dispone emisión de una nota de crédito a favor de D. de Rentas. ....	1173 al 1174
M. de A. S. N° 3025 " 17/ 3/54 — Dispone traslado de una enfermera. ....	1174
" " " " 3026 " 19/ 3/54 — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1174
" " " " 3027 " " — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1174
" " " " 3028 " " — Autoriza varios gastos de varias dependencias. ....	1174 al 1175
" " " " 3029 " " — Aplica multa a una Empresa de Espectáculos. ....	1175
" " " " 3030 " " — Liquidación viáticos a un Enfermero de la Poma. ....	1175
" " " " 3031 " " — Aplica multa a un repartidor de leche. ....	1175
" " " " 3032 " " — Asigna funciones en el Hospital a una empleada del M. de Acc. Social. ....	1175
" " " " 3033 " " — Justifica inasistencias del Médico de C. Santa Rosa. ....	1175 al 1176
" " " " 3034 " " — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1176
" " " " 3035 " 24/ 3/54 — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1176
" " " " 3036 " " — Autoriza llamado a concurso de precios. ....	1176
" " " " 3037 " " — Aprueba compra de repuestos para un automotor. ....	1176
" " " " 3038 " " — Designa Mesa examinadora en la Escuela de Auxiliares Sanitarios Pte. PERON. ....	1176
" " " " 3039 " " — Aprueba varios gastos efectuados por el M. de Acc. Social. ....	1176 al 1177
" " " " 3040 " " — Destaca en comisión a un Enfermero volante. ....	1177

## EDICTOS DE MINAS

N° 10609 — Expte. N° 2040 C. Ernesto J. Cuevas Ieyes. ....	1177
------------------------------------------------------------	------

## EDICTOS CITATORIOS

N° 10628 — Recon. s/p. Tomás Santos. ....	1177
N° 10615 — Recon. s/p. María R. Quiroga de Velazquez. ....	1177
N° 10614 — Recon. s/p. Pedro Miranda y otros. ....	1177
N° 10613 — Recon. s/p. José Tobias. ....	1177
N° 10612 — Recon. s/p. Cosme Damián Santillán. ....	1177 al 1178
N° 10611 — Victor Avelardo Navarro. ....	1178
N° 10598 — s/p. Pascuala C. de Pulita. ....	1178
N° 10597 — s/p. Tomás Copa. ....	1178
N° 10596 — s/p. Angé[?] Fenelón Corrales. ....	1178
N° 10595 — Julio Pizzeti. ....	1178
N° 10594 — s/p. Cecilia Alías de Martínez. ....	1178
N° 10588 — Recon. s/p. Estancias Argentinas S. R. Ltda. ....	1178

## LICITACIONES PUBLICAS.

N° 10606 — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación Yacimientos Petroliferos Fiscales (E.N.D.E.) Licitación Pública	1178
YS. N° 85. ....	1178

## SECCION JUDICIAL.

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 10648 — De Francisco Jiménez o Giménes y Cosa o Cosar. ....	1178
N° 10641 — De Telésforo Choque y Francisca Soto de Choque. ....	1178
N° 10638 — de Daniel Burgos Martearena. ....	1178
N° 10639 — De Helia Para Ruiz de Castiella. ....	1178
N° 10637 — de José Demadel Avila. ....	1179
N° 10630 — De Cruz o Rosa Cruz ó Rosa Cruz Anastacia Gamarra. ....	1179
N° 10622 — De Rosario Constanzo de Mac Farlin. ....	1179
N° 10619 — de Julia Dora Farfán de Perea. ....	1179
N° 10610 — de Emilia López de Figueroa. ....	1179
N° 10608 — de María Valero de Gil. ....	1179
N° 10605 — de Juarez Tomás. ....	1179
N° 10603 — de Leonor Dionicia Vega de Aguilera. ....	1179

PAGINAS

Nº 10600 — Testamentario de Antonio Cadena. ....	1179
Nº 10591 — De Paula Santos de Puñtés y otros. ....	1179
Nº 10590 — De Juana Zerpa Palacios de Zabala. ....	1179
Nº 10579 — de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. ....	1179
Nº 10574 — de María Genesi ó María Francisca Chenesi de Pepelnak. ....	1179
Nº 10573 — de Domingo Rily ó Domingo Roy Mora. ....	1179
Nº 10572 — Andrea Avelina Saez de Perez. ....	1179
Nº 10567 — De Fernando López y Petrona Aguirre de López. ....	1179
Nº 10566 — De Juana Núñez. ....	1179
Nº 10565 — De Lina Tecla Ramos de Guerrero. ....	1179
Nº 10562 — De Alberto de Jesus Ramos. ....	1179
Nº 10556 — De Rmelio o Romeljo Nicolás Agüero y Angela Sienfro de Agüero. ....	1179
Nº 10554 — De Antonio Díaz. ....	1179
Nº 10550 — De Carolina Saborido de Reymundín. ....	1179
Nº 10521 — De Nicolás Jorge. ....	1179
Nº 10515 — De Francisco Sanchez. ....	1179 al 1180
Nº 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán. ....	1180
Nº 10495 — De Emilio Aquino. ....	1180
Nº 10471 — De Andrés Larrea y María L. Biasufa de Barrés. ....	1180
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Menz. ....	1180
Nº 10465 — De Claudio Cruz. ....	1180
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce. ....	1180
Nº 10455 — De Tránsito Mercedes de Carl. ....	1180

POSESION TREINTENAL:

Nº 10519 — s/p. Eliseo Tomás Tarcoya. ....	1180
--------------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES

Nº 10650 — por Arturo Salvatierra. ....	1180
Nº 10645 — Por Jorge Raul Decavi. ....	1180
Nº 10643 — por Armando G. Orce B. de Préstamo y Asist. Soc. ....	1180
Nº 10642 — por Jorge Raúl Decavi. ....	1180
Nº 10629 — Por Armando G. Orce. ....	1180 al 1181
Nº 10627 — Por José Alberto Cornejo. ....	1181
Nº 10626 — Por José Alberto Cornejo. ....	1181
Nº 10625 — Por Martín Leguizamón. ....	1181
Nº 10624 — Por Martín Leguizamón. ....	1181
Nº 10602 — por Martín Leguizamón. ....	1181
Nº 10601 — por Martín Leguizamón. ....	1181
Nº 10585 — Por Francisco Finca. ....	1181
Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi. ....	1181
Nº 10553 — Por Armando G. Orce. ....	1181
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra. ....	1181 al 1182
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo. ....	1182
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo. ....	1182
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón. ....	1182

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz. ....	1182
----------------------------------------------------------------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Mattras. ....	1182
----------------------------------------------------------------------------	------

DESCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 10592 — s/p. José Abdo. ....	1182
---------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10651 — juicio herederos de José López Montes. ....	1182
--------------------------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10640 — de la razón social Olavarría Hnos y Cia. S.R.L. ....	1182 al 1184
-----------------------------------------------------------------	--------------

Nº 10636 — de la razón social Pascual Chagra é Hijos S.R.L.  
 Nº 10633 — de la razón social C. I. F. O. Soc. An. ....

PAGINAS

1184 al 1191

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 10631 — Del City Bar de la Capital .....

1191

COMERCIAL:

Nº 10634 — designación de Gerente de C. O. I. N. C. O. ....

1191

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10648 — De la S. R. L. VARG—MAN. ....

1191

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10655 — de la Cámara de Comercio é Industria de Salta  
 Nº 10654 — de la Cámara de Comercio é Industria de Salta.  
 Nº 10644 — De La Curtidora Salteña. ....

1191 al 1192

1192

1192

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION .....

1192

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....

1192

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....

1192

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....

1192

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 9541—E.

SALTA, Marzo 26 de 1954.  
 Expediente Nº 965/C/54.

de Jubilaciones y Pensiones de laadcu cual la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5328 —J (acta Nº 135) de fecha 23 de marzo del año en curso, propone a este Poder Ejecutivo la designación del personal que viene prestando servicios en la citada Repartición, en los cargos previstos en la Ley de Presupuesto a regir en el corriente ejercicio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Presidente  
 CARLOS RENE AVELLANEDA Gerente  
 OSCAR VICENTE ALVARADO Sub-Gerente Contador  
 NELLY EMILIA WIERNA Sub-Contador (Ofic. Princ.)  
 MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE GRAMAJO Oficial 1º  
 CALISTO GOMEZ Oficial 1º

ENRIQUE FELIU Oficial 2º  
 MARIA DEL C. OLIVER DE ALDERETE Oficial 2º  
 JUAN NESTOR LOPEZ Oficial 5º  
 JULIO FERNANDEZ Oficial 5º  
 SUSANA JUANA DIEZ DE ARIAS Oficial 6º  
 AURELIA MENDEZ Oficial 7º  
 JOSE RIOS Oficial 7º  
 ALICIA GIL DE FIGUEROA Auxiliar Mayor  
 MARIA ESTHER TRAVALLINI Auxiliar Mayor  
 DELIA M. CRISTOBAL DE SARAVIA Auxiliar Principal  
 MARIANELLA PAZ DE SARAVIA Auxiliar cipl  
 ANDREA V. CARDOZO Auxiliar Principal  
 RAUL P. GALBAL Auxiliar 1º  
 MARTA ANGELICA ARCE Auxiliar 1º  
 ROSA STELLA MICHEL Auxiliar 1º  
 MERCEDES RIVAS DE VILLAPANE Auxiliar 2º  
 GLORIA TERESA VAZQUEZ Auxiliar 2º  
 FULVIA TAPIA Auxiliar 2º  
 NELLY ANGELICA PEREZ Auxiliar 2º  
 SELVA LUCIA DIAZ Auxiliar 2º  
 ROQUE GERARDO MONTELLANOS Auxiliar 2º  
 ARMANDO FERNANDO FIGUEROA Auxiliar 2º  
 JOAQUIN MORILLO Auxiliar 2º  
 ELIO ALFREDO CRISTOBAL Auxiliar 4º  
 MARIA JUSTA NEGRETTE Auxiliar 5º  
 ELVA SARMIENTO Auxiliar 5º  
 ALCIRA POMA DE DE VITA Auxiliar 6º  
 TERESITA DE JESUS AQUENES Auxiliar 6º  
 MIRTHA GLADYS NUNEZ DE AMORES Auxiliar 6º

PERSONAL DE SERVICIO:  
 OSCAR LOPEZ Auxiliar 2º  
 RAUL M. ARIAS Auxiliar 2º  
 SANTIAGO LOPEZ Auxiliar 3º

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Luis A. Borelli

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
 Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Pública

DECRETO Nº 9542—E.

SALTA, Marzo 26 de 1954.  
 Expediente Nº 929/C/54.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita María Teresa Cadena, solicita siete días de licencia por razones de estudio, conforme a lo previsto en el artículo 1º inc. f) de la Ley Nº 1590, modificatorio del Art. 12º de la Ley Nº 1581;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al 22 de marzo en curso, siete días de licencia por razones de estudio, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita MARIA TERESA CADENA, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1º inc. f) de la Ley Nº 1590, modificatorio del Art. 12º de la 1581,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9543—E.**  
SALTA, Marzo 26 de 1954.  
Expediente Nº 937[T]1954.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles, por la señorita MARTHA GLADYS TOLEDO, con anterioridad al día 23 de marzo en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9544—E.**  
SALTA, Marzo 26 de 1954.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en esta Capital se encuentran en plena ejecución los trabajos de levantamiento de edificio que servirá de sede a la filial de la Cruz Roja Argentina;

Que significando dicha obra un beneficio de eminente carácter social, este Gobierno se hace un deber en contribuir económicamente a la materialización de la misma;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, con el objeto de que con dicho importe proceda a la atención, en parte de los gastos que sean necesarios realizar para la construcción de su sede propia,

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del subsidio que se acuerda por el artículo anterior, con imputación a los fondos de la cuenta "MULTAS LEYES NACIONALES 12.830 y 12.983"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:  
**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9545—G.**

SALTA, Marzo 29 de 1954.  
Expediente Nº 1208[5]4.

VISTO lo solicitado por la "Asociación Josefinos" del departamento de Cachi, en nota de fecha 25 de febrero próximo pasado, que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General líquidese directamente a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 moneda nacional), a fin de que con dicho importe haga efectivo a la ASOCIACION JOSEFINOS del departamento de Cachi, en concepto de subsidio a fin de sufragar los gastos ocasionados por el festejo de las fiestas patronales en dicha localidad; debiéndose imputar dicho gasto con partidas correspondiente al Anexo B—Orden de Pago Anual Nº 20, Inciso I—Items 1/4 OTROS GASTOS Principal c) 1— Parcial 5— "VARIOS" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9546—G**

SALTA, marzo 29 de 1954.  
Expediente Nº 5523[5]4.

VISTO el presente expediente en el que la Cooperativa Agraria Sindical Presidente Perón Limitada, de la localidad de Rosario de la Frontera, solicita aprobación de sus estatutos sociales que corren agregados a fs. 8/15 de estos obrados, previo otorgamiento de la personería jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe producido por la inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se desprende que dicha Institución se encuentra comprendida en los requisitos establecidos en el artículo 7º del decreto 563[G], debiéndose exceptuar del pago de todo impuesto de acuerdo a la Ley Provincial número 1462, como asimismo a las exigencias de la Ley número 11388 y Estatuto Básico de la Inspección;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos sociales de la COOPERATIVA AGRARIA SINDICAL PRESIDENTE PERON LIMITADA, de ROSARIO DE LA FRONTERA, con sede en dicha localidad, que corren agregados a fs. 3/15 de estos obrados acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por INSECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES

extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley número 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 9547—G**

SALTA, marzo 29 de 1954  
**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 31**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 56.540 m/n.) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL del BOLETIN OFICIAL, con imputación al Anexo B Inciso IV— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9548—G**

SALTA, marzo 29 de 1954  
**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 32**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOSCIENOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. \$ 270.950.— m/n.) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de la Oficina de CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, con imputación al Anexo B— Inciso V— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9549—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO B ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 33**  
Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio económico del presente año; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.N.** (\$ 221.786.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL DE LA DIRECCION DE SUMINISTROS DEL ESTADO**, con imputación al Anexo B— Inciso VI— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**JORGE ARANDA**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9550—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 34**

Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley Nº 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M.N.** (\$ 363.127 m.n.) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL**, con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 1— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9551—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO D ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 35**  
Habiéndose promulgado la ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 36.954.— moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de haberes en el transcurso del corriente año al personal de **MESA DE ENTRADAS**; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 2— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9552—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 36**

Habiendo sido promulgada la ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 110.000.— moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del presente año, al personal no presupuestado de dicho Ministerio; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Item 3— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9553—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO D ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 37**  
Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio económico del presente año; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA**, la suma de **DOCE MILONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M.N.** (\$ 12.767.108) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL**, con imputación al Anexo D— Inciso II— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9554—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO D ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 38**  
Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio económico del presente año; y atento lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.N.** (\$ 1.997.925) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL**, con imputación al Anexo D— Inciso III— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9555—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 39**

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el Art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA**, la suma de **UN MILLON CIENTO DOS MIL DOS CIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 1.102.260.— moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año al personal de dicha Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IV— de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9556—G**

Salta, Marzo 29 de 1954.

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 40**  
Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA CAMARA DE ALQUILERES**, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 134.849 moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año al personal de la Repartición nombrada; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VI— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9557—G**

**ANEXO D ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 41**

Salta, Marzo 29 de 1954.

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico del presente año; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL**, la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 1.169.640.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL**, con imputación al Anexo D— Inciso V— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 9558—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO D ORDEN DE PAGOS ANUAL Nº 42**

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico del presente año y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "DR. HIPOLITO IRIGOYEN"**, la suma de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/N.** (\$ 405.120.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL**, con imputación al Anexo D— Inciso VII— Item 1— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9559—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 38.**

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "ALEJANDRO A-**

**GUADO"** de Tartagal la suma de **TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 324.035 moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año al personal de la mencionada Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso VII— Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9560—G.**

Salta, marzo 29 de 1954

**"D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 44**

Habiéndose promulgado la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico del presente año; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.** (\$ 177.895.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con carácter de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA HISTORICOS DE LA PROVINCIA**, con imputación al Anexo D— Inciso VIII— de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9561—G**

Salta, marzo 29 de 1954

VISTO el pedido formulado por el Sindicato Unido Petrolero del Estado, de concesión de becas a favor de los estudiantes Audelina Amada, Tereza Justina Sosa, Faustino Eduardo Alanis, Mauricia Tita Peralta, Inocencia del Prado, para que cursen estudios en establecimientos de esta ciudad, como también el de la señora María Dolores Pantoja Vda. de Montel para que le acuerden también a sus hijos Yo ne Delfina y Julio Enrique Montel, becas para continuar sus estudios en establecimientos de la ciudad de Tucumán; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien todas las becas autorizadas por la Ley Nº 1698, de presupuesto para el presente año se encuentran ya comprometidas, los pe-

didos precedentes deben ser satisfechos por tratarse de estudiantes pertenecientes a familias que realmente necesitan la ayuda oficial para no malograr su buena disposición para el estudio.

Que, en lo que se refiere a los cinco primeros que son hijos de obreros de la industria del Petróleo, debe tenerse en cuenta la circunstancia de ser "S.U.P.E." la importante organización gremial que los agrupa, la que se ha interesado en su favor; y que, en cuanto a los dos últimos estudiantes, está igualmente justificado el beneficio solicitado, por tratarse de los hijos de un servidor del Estado que ha fallecido dejando sin amparo a numerosa familia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdense a favor de los estudiantes que se mencionan a continuación y con anterioridad al 1º de enero del presente año, becas para cursar estudios en los establecimientos y por las cantidades siguientes:

En esta ciudad de Salta,

- AUDELINA AUMADA, Colegio Santa Rosa de Viterbo \$ 200.— mensuales
- TEREZA JUSTINA SOSA, Colegio Santa Rosa de Viterbo \$ 200.— mensuales.
- FAUSTINO EDUARDO ALANIS, Colegio Belgrano \$ 200.— mensuales
- MAURICIA TITA PERALTA, Coleg. Nta. Señora del Huerto \$ 200.— mensuales
- INOCENCIO DEL PRADO, Colegio de Jesus \$ 200.— mensuales

En Tucumán:

- JONE DELFINA MONTEL, Nta. Sra. del Huerto \$ 200.— mensuales
- JUSTO ENRIQUE MONTEL, Escuela Provincial \$ 100.— mensuales

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo de los fondos que corresponde a la Provincia de Salta en virtud del convenio celebrado por ésta con las Empresas Nacionales de Energía y aprobado por Ley Provincial Nº 1592, de fecha 30 de marzo de 1953.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda  
Luis A. Borelli

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9562—G

Salta, marzo 29 de 1954

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 46  
Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE

PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 88.945 moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año, al personal de la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IX— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9563—G

Salta, marzo 29 de 1954

ANEXO D ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 47  
Habiéndose promulgado la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 116.450.— moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año, al personal de dicha Repartición; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— de la Ley de Presupuesto en vigencia para el año 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9564—G

Salta, marzo 29 de 1954

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuestos de Gastos para el ejercicio en curso; y atento lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMAS CABRERA", la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 160.705 moneda nacional), mediante libramiento parciales que se formularán a medida de las necesidades

y para atender el pago de los haberes en el transcurso del corriente año, al personal de dicha Repartición; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta Especial, Escuelas de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9565—G

Salta, marzo 29 de 1954

ANEXO "A" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 49  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley Nº 1698— de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento a lo dispuesto por el art. 39º — de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE SENADORES, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.N. (\$ 950.810 m.n.), mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de GASTOS EN PERSONAL con imputación al Anexo A — Inciso I — de la Ley de Presupuesto Nº 1698 vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9566—G

Salta, marzo 29 de 1954

ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL Nº 50  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento a lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.N. (\$ 68.665 m.n.) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuenta y para la atención de GASTOS EN PERSONAL de SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PROVINCIA, con imputación al Anexo B— Inciso

III— de la Ley de Presupuesto N° 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9537—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL N° 51**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley N° 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/N.** (\$ 47.587.— m/n.) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL de INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES**, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item 3— de la Ley de Presupuesto N° 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9568—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL N° 52**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley N° 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/N.** (\$ 68.060.— m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de sus necesidades con cargo de oportuna rendición de cuentas y para atender **GASTOS EN PERSONAL de ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item 2— de la Ley de Presupuesto N° 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9569—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL N° 53**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley N° 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/N.** (\$ 451.760.— m/n.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para atender los **GASTOS EN PERSONAL de FISCALIA DE ESTADO**, con imputación al Anexo B— Inciso II— Item 1— de la Ley de Presupuesto N° 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 9570—G**

Salta, marzo 29 de 1954

**ANEXO "B" ORDEN DE PAGO ANUAL N° 54**  
Habiéndose promulgado con fecha 12 de marzo en curso, la Ley N° 1698 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el presente ejercicio económico; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la **HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**, la suma de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/N.** (\$ 710.478.— m/n.) mediante libramientos parciales a medida de sus necesidades, con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de **GASTOS EN PERSONAL DE DEFENSA NACIONAL**, con imputación al Anexo B— Inciso I— Item 4— de la Ley de Presupuesto N° 1698 en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION N° 1248—G**

Salta, marzo 31 de 1954

VISTA la nota N° 164 de fecha 29 del mes en curso, de la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la **DIRECCION DE ESCUELAS DE MANUALIDADES**, a prorrogar para el día 26 de abril próximo la apertura de clases en la Escuela Central, fecha en que quedarán terminados los trabajos de refacción iniciados en la misma.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

**JORGE ARANDA**

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 499—E**

Salta, marzo 30 de 1954

Expediente N° 948/R/54.

ATENTO a lo solicitado por Dirección General de Rentas en el sentido de que se apliquen las sanciones disciplinarias previstas en la Ley 1138 y su decreto reglamentario, al personal de su dependencia que incurriera en faltas con aviso,

El Subsecretario de Economía, F. y O. Públicas  
interina a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Aplicar las suspensiones que se fijan a continuación al personal dependiente de Dirección General de Rentas que asimismo se detalla en razón de las faltas con aviso en que incurriera:

**CARRARO ARMANDO**, UN día de suspensión Faltó 1° y 4 de febrero ppdo.

**ONESTI VICTOR**, UN día de suspensión Faltó 4 y 18 de febrero ppdo.

**PINIELLA ELECTRA**, UN día de suspensión, Faltó 18 de enero y 15 de febrero ppdo.

**FERREYRA GREGORIO**, UN día de suspensión Faltó 22,2 y 8/1 ppdo.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS A. BORELLI**

Es copia  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 500—E**

Salta, marzo 30 de 1954  
Expediente N° 646|M.954.

VISTO que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro por las diferentes Secciones de Dirección General de Rentas, lo solicitado por la misma y lo informado por Contaduría General de la Provincia, corresponde anular la boleta de Patentes Generales N° 0357, registrada a nombre de Teobaldo E. Martell, del Departamento de Orán por el año 1946 en razón de haber sido confeccionado la misma por duplicado.

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Subsecretario de Economía, F. y O. Públicas interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1° — Anular la boleta de Patentes Generales N° 0357, por la suma de \$ 276.— M|N (DOS CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M|N.), extendida oportunamente a nombre de TEOBALDO E. MARTELL, del Departamento Orán, año 1946, en concepto de bazar juguetería y relojería, de acuerdo a los fundamentos precedentemente expresados.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 501—E**

Salta, marzo 30 de 1954  
Expediente N° 502|S|54.

VISTO las presentes actuaciones en las que el doctor Cristián Puló se presenta en nombre y representación de la firma L. Seghezze y Hnos. de la localidad de Luis Burela, interponiendo recurso a la resolución de la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho representante no acredita legalmente su personalidad, omitiendo así expresas disposiciones de orden procesal que le inhiben para actuar en el carácter que invoca;

Que no puede darse curso a los recursos interpuestos mientras el letrado recurrente no justifique fehacientemente el mandato conferido por sus representantes mediante la presentación del correspondiente poder;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Subsecretario del M. de E. F. y O. Públicas interinamente a cargo de la Cartera.

**RESUELVE:**

1° — No considerar el recurso interpuesto por el doctor Cristián Puló en razón de no acreditar legalmente su personería.

2° — Suspender el curso de las presentes actuaciones, hasta tanto el recurrente ocurra como corresponde, a estar a derecho, dentro del plazo de 10 días, a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de tenerla como desistida.

3° — Notificar por carta certificada, con aviso de recepción, la presente resolución a la firma L. SEGHEZZO Y HNOS. en su domicilio real; Luis Burela — Anta.

4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 503—E**

Salta, marzo 30 de 1954  
Expedientes N°s. 861|C|54 y 872|F|54.

VISTO que en mérito a lo actuado en los expedientes del rubro, los informes producidos por las diferentes Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General, corresponde disponer la anulación de boletas de Contribución Territorial que por los años 1951 y 1952 fueran erróneamente confeccionadas según informa Dirección General de Inmuebles;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera.

**RESUELVE:**

1° — Anular las siguientes boletas de Contribución Territorial, en mérito a las razones apuntadas precedentemente, extendidas en su oportunidad a nombre de:

JULIO CORIMAYO, Año 1952, Partidas N°s. 16928 por \$ 33.— (Treinta y tres pesos m|n.) y 16929 por \$ 93.— (Noventa y tres pesos m|n.) correspondientes al Departamento Capital.

JORGE FLEMING, Años 1951 y 1952 Partidas 21201 por \$ 460.— (Cuatrocientos cincuenta pesos m|n.) y \$ 475.— (Cuatrocientos setenta y cinco pesos m|n.) respectivamente, correspondientes al Departamento Capital.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 504—E**

Salta, marzo 30 de 1954  
ATENTO a las necesidades del servicio,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera.

**RESUELVE:**

1° — Autorizar al Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, don JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA, Matrícula N° 7.216.741, a suscribir toda la documentación bancaria y demás correspondencia relacionada con el ordinario desenvolvimiento de dicha Repartición.

2° — Comuníquese, etc.

LUIS A. BORELLI

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 505—E**

Salta, abril 5 de 1954  
Expediente N° 1054|E|1954.

ATENTO a lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera.

**RESUELVE:**

1° — Designase Habilitado Pagador de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, a la Auxiliar Principal de dicha Repartición, señorita LILIA DEL CARMEN ROLDAN, en reemplazo del señor JUAN ALBERTO D. ABATE, que renunció.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 506—E**

Salta, abril 5 de 1954  
Expediente N° 911|R|54.

ATENTO a que Dirección General de Rentas solicita la Habilitación de valores Estampillas Administrativas, con Control y Poder Judicial años 1951|42, para los años 1954|60; y, que dicha valorización significa para el Estado una economía apreciable,

Por ello,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera.

**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a llamar a concurso de precios, para que se proceda a la valorización de estampillas fiscales que la Dirección General de Rentas detalla a fs. 1, a habilitarse para los años 1954—1960.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

LUIS A. BORELLI

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION N° 507—E**

Salta, Abril 5 de 1954.  
Expediente N° 953|B|54.

VISTO que Dirección General de Rentas solicita se extienda nota de crédito a favor de la Receptoría de la localidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia, doña Etelvina B. de Ovejero, por la suma de \$ 531.— m|n. en concepto de valores mal aplicados en las guías de ganado que se detallan en planillas de fs. 2;

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera,

**R E S U E L V E**

1º — Emitir, por Contaduría General de la Provincia, una nota de crédito por la suma de \$ 531.— (QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MÍN.) a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en concepto de igual valor mal aplicado en guías de ganado, por la Receptora de la localidad de Coronel Juan Solá, doña ETELVINA B. DE OVEJERO.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

**LUIS A. BORELLI**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 3025—A.**

SALTA, Marzo 17 de 1954.

Expediente Nº 17.083/54.

Visto en este expediente el certificado médico corriente a fs. 3, por el diagnóstico la enfermedad de la Auxiliar 3º Enfermera Partera de la localidad de Cachi señorita Teresa Dolores Flores, quien debe viajar con urgencia a esta ciudad a fin de someterse a un tratamiento médico y siendo necesario proveer a una reemplazante y atento al pedido del Médico Regional de Molinos Dr. Agustín Garau, a cargo del Consultorio de Cachi,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Disponer que la Auxiliar 4º Enfermera de la localidad de Angastaco señorita JUANA ELVIRA AGUERO, pase a prestar servicios transitoriamente en la localidad de Cachi, mientras la titular de dicho cargo señorita Teresa Dolores Flores se encuentre en tratamiento médico en esta ciudad.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3026—A.**

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente Nº 17.054/54.

Visto lo solicitado por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a realizar un concurso de precios para la provisión de los artículos de almacén y molino que se detallan en lista adjunta y en la proporción que determina la misma, con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta,

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3027—A.**

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente Nº 17.023/54.

Visto lo solicitado por el Patronato Provincial de Menores,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar un concurso de precios para la provisión de camas, colchón, almohada y frazadas por un valor aproximado a los \$ 29.611.66 m/n (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), con destino a los siguientes hogares: San Cayetano, Instituto La Inmaculada, Buen Pastor, y Hermanas Enfermeras Franciscanas.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Luis G. Liendro**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3028—A.**

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expedientes Nros. D/19/53 D/20/54 C/48/53 I/13/54 P/9/53 12.096/53 R/2/53 I/10/53 M/12/54 D/5/53 M/16/53 M/57/54 D/9/53 R/16.—

Vistos estos expedientes; y atento a lo solicitado por el Departamento Contable,

Ministro de Acción Social y Salud Pública

**R E S U E L V E :**

1º — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 del Expte. Nº D/19/53, presentado por Diario "EL TRIBUNO", por la publicación de un aviso de licitación privada para la provisión de artículos de bazar y menaje, con destino a la Dirección General de Salubridad, efectuada en el año 1953 p.p.d., cuyo importe asciende a la suma de \$ 75 m/n (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

2º — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 del Expte. Nº D/9/53 presentadas por Diario "EL NORTE", por la publicación de un aviso de licitación para la provisión de un aparato de Rayos X Portable Móvil con destino al Servicio de Traumatología dependiente de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, cuyo importe asciende a la suma de \$ 195 m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

3º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 1º y 2º deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 30— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53 Ejercicio 1953.

4º — Aprobar el gasto enumerado en factura

corriente a fs. 1/3 del Expte. Nº D/20/54, presentadas por la "DROGUERIA VIRMA", por provisión de 5 ampollas de Coramina 3 x 5 y 5 ampollas de Cardiazol 6 x 1.1, con destino a la Dirección General de Salubridad, cuyo importe asciende a la suma de \$-60.60 (SESENTA PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL).

5º — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/6 del Expte. Nº C/48/53, presentadas por la firma "LUIS CASTELLANI", en concepto de provisión de 875 lts. de agua destilada, a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con destino al Policlínico del Señor del Milagro, cuyo importe asciende a la suma de \$ 342 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL).

6º — Aprobar el gasto enumerado en facturas corriente a fs. 1/4 del Expte. Nº I/13/54, presentadas por el "INSTITUTO MALBRAN", por provisión de 10 ampollas de Brucelergina Melitensis x 5 cc. con destino al Policlínico del Señor del Milagro, cuyo importe asciende a la suma de \$ 21.30 m/n. (VEINTIUN PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL).

7º — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 4º, 5º y 6º, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53 Ejercicio 1953.

8º — Aprobar el gasto enumerado en facturas corriente a fs. 1/3 del Expte. Nº P/9/53, presentadas por la firma "PERAL GARCIA & Cía", por provisión de repuestos con destino al Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 620.90 m/n (SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON 90/100 M. NACIONAL).

9º — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 del Expediente Nº 12.096/53, presentadas por la "CASA SAADE", por provisión de materiales para instalación eléctrica, con destino a este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 77.70 m/n. (SETENTA Y SIETE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

10 — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 8º y 9º, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gasto Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53 Ejercicio 1953.

11 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/2 del Expediente Nº R/16/53, presentadas por la firma "ZENON REYNOSO", por arreglos de las piletas de este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 60 m/n. (SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

12 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/2 del Expediente Nº R/2/53, presentada por la firma "ZENON REYNOSO" por arreglos de los baños de este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 35 m/n. (OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

13 — El gasto que demande el cumplimiento de los artículos 11º y 12º deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 14 de

la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

14 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/5 del Expediente N° Y/10/53, presentada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por provisión de 1.836 kgs. de Diesel—Óil a granel, con destino a este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 564.90 (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON 53/100 MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 6 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

15 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 y 5/7 del Expte. N° M/16/53, presentada por la firma "FRANCISCO MASCIARELLI", por provisión de repuestos con destino al vehículo afectado al Centro Antitáxico, cuyo importe asciende a la suma de \$ 310, debiendo imputarse el gasto de las facturas 1/3 al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7— II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 13 \$ 277; y el de facturas 5/7, al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7— II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 6 \$ 33; de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

16 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 del Expediente N° M/12/54, presentada por la casa "ROBERTO P. MALDONADO", por provisión de una cadena con destino a este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 48 m/n. (CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

17 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/2 del Expediente N° D/3/53, presentada por Talleres Gráficos "SAN MARTIN", por provisión de artículos de librería con destino a este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 256 m/n. (DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

18 — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/20 del Expediente N° M/57/54, presentada por el señor "JUAN MORALES", por provisión de pan con destino a este Ministerio, cuyo importe asciende a la suma de \$ 175.75 m/n. (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 37 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

19 — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3029—A.

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente N° 16.968/54.

Visto este expediente en que el Centro de Higiene Social solicita se aplique una multa a la Empresa Variedades;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — APLICAR a la EMPRESA VARIEDADES, sito en la calle Córdoba 756, una multa de \$ 300 %. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 89.

2° — La multa impuesta deberá hacerse efectiva en el Departamento Contable del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, sito en calle Buenos Aires 177 dentro del plazo de 5 días de ser notificada en forma oficial.

3° — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución éste será girado al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826.

4° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3030—A.

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Vistas las planillas de viáticos presentadas por el Enfermero de La Poma, Don Manuel Juan Ramírez Vadia; correspondientes a diversas giras efectuadas en localidades que se encuentran bajo su jurisdicción; atento a la índole de sus funciones y en mérito a los comprobantes adjuntos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Liquidar a favor del Enfermero de La Poma, Don MANUEL JUAN RAMIREZ VEDIA, la suma de \$ 1.255. m/n. (UN MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a veintiséis (26) días de viático y alquiler de un auto, de acuerdo a las planillas que se acompañan; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3031—A.

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente N° 17.072/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Repartidor de leche Sr. Angelino Russo por expendir leche "No apta para el consumo" como lo demuestra el análisis N° 3956 de la

Oficina de Bromatología, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Aplicar al repartidor de leche señor ANGELINO RUSSO una multa de \$ 300 m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 197 Inciso 2), es decir, por expendir leche con bajo tenor en materia grasa.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio calle Buenos Aires 177.

3° — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4° — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Angelino Russo que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5° — Si el sancionado no diera cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al señor Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 2826 del 30/12/53.

6° — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3032—A.

SALTA, Marzo 19 de 1954.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

1° — Asignar funciones en la Sala Santa Teresa del Policlínico del Señor del Milagro, de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, a la actual Oficial 7° de este Ministerio, doctor ALCIDES A. Q. DE CISNEROS.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Luis G. Liendro  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 3033—A.

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente N° 16.916/54.

Visto este expediente, relacionado con las insistencias del Oficial 5° Médico de Colonia Santa Rosa, Dr. Elias Anna, en razón de haber tenido que viajar urgentemente a la ciudad de Córdoba por asuntos de índole particular, por 15 días, a partir del 15 de febrero ppdo.; y atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General con fecha 8 de marzo en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Justificar las inasistencias incurridas por el Oficial 5º Médico de Colonia Santa Rosa Sr. ELIAS ANNA, durante 15 días, sin goce de sueldo, en razón de haber tenido que viajar con carácter de urgente a la ciudad de Córdoba, por asuntos de índole particular, a partir del 15 de febrero último, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el Art. 1º de la Ley 1590, inc. f) última parte.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Luis G. Liendo**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3034—A.**

SALTA, Marzo 19 de 1954.

Expediente Nº 15.367/953.

Visto este expediente en el que el Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán solicita la provisión de una máquina de coser; y atento a la necesidad de contar con dicho elemento y lo manifestado por el Departamento Contable de este Ministerio con fecha 10 de marzo en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, a realizar concurso de precios, conforme a lo establecido en el Capítulo III— Art. 10º apartado c) y Art. 11º Apartado b) del Decreto acuerdo Nº 8583, modificatorio de los artículos respectivos del decreto Nº 14.578/49, para la adquisición de una máquina de coser, con destino al Hospital San Vicente de Paul de Orán.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Luis G. Liendo**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3035—A.**

SALTA, Marzo 24 de 1954.

Visto lo solicitado por la Oficina de Bioquímica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar concurso de precios para la adquisición de un termómetro de Beckman, con destino a la Oficina de Bioquímica.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3036—A.**

SALTA, Marzo 24 de 1954.

Visto lo solicitado por el Señor Jefe del Servicio de Cirugía del Tórax,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a realizar un concurso de precios para la provisión de 500 ejemplares de cada uno de los formularios y planillas que se adjunta como asimismo del sobre que se acompaña, con destino al Servicio de Cirugía del Tórax.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3037—A.**

SALTA, Marzo 24 de 1954.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a adquirir en forma directa una caja de velocidad completa, con destino a la Camioneta Ford afectada al servicio del Médico Regional de Coronel Moldes, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III Art. 10º Inciso d) Art. 11º Inciso c) del Decreto acuerdo Nº 8583/54 modificatorio del decreto Nº 14.578/49.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Resolución Nº 3038**

Salta, 24 de marzo de 1954.—

Siendo necesario designar los profesionales que integrarán la Mesa Examinadora para tomar examen complementario de las distintas materias que se dictan en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Perón", durante los días 29, 30 y 31 del mes en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Designar a los siguientes profesionales que deberán integrar la Mesa Examinadora en el examen complementario que, de las materias que se especifican a continuación, se tomará durante los días 29, 30 y 31 del mes en curso

**DE FISICA Y QUIMICA DIA 29**

Profesores:

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Dr. RUBEN S. DE ALMEIDA

Dr. JOSE DANNA

**DE ANATOMIA Y FISILOGIA DIA 29**

Profesores:

Dr. EDUARDO VILLAGRAN

Dr. JULIO IBANEZ

Dr. EDGAR CISNEROS

**DE OBSTETRICIA DIA 29**

Profesores:

Dr. LUIS ALVAREZ

Dr. RICARDO GIMENEZ

Dr. CARLOS SARAVIA

**DE DIETETICA 1º y 2º Curso Dia 30**

Profesores:

Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

Dr. RAMON JORGE

Dr. JOSE DANNA

**DE HIGIENE Y PUERICULTURA Dia 31**

Profesores:

Dr. RAUL MICHEL ORTIZ

Dr. EDGAR CISNEROS

Dr. EDUARDO VILLAGRAN

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Martín A. Sánchez**

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 3039—A.**

SALTA, Marzo 24 de 1954.

Expedientes N.ºs. 10.616/53 [C/53 10.639/53 N]11/54 y R]30/54

Vistos estos expedientes; y atento a lo solicitado por el Departamento Contable,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/4 del Expte. Nº 10.661/53, presentada por la firma de Francisco Masciarelli, en concepto del arrendo de un Jeep de este Ministerio efectuado en el año 1953, cuyo importe asciende a la suma de \$ 547 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CINCO) debiendo ser imputado este gasto al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 II— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 6; \$ 33. y Parcial 13: \$ 514 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53 Ejercicio 1953.

2º — Aprobar el gasto enumerado en facturas corriente a fs. 1/3 del expte. Nº I.C/53, presentada por la firma de Luis Castellani, en concepto de provisión de Agua Destilada a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, efectuado en el mes de mayo de 1953, y cuyo importe asciende a la suma de \$ 160 (CIENTO SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL) debiendo ser imputado el presente gasto al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 II— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 29 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53 Ejercicio 1953.

3º — Aprobar el gasto efectuado en el Expte Nº 10.889/53 presentado por el Consultorio Hickman, en concepto de rendiciones de cuentas par estafetas y timbres postales en los meses de febrero de 1952, Abril, mayo y julio de 1953, cuyo importe asciende a la suma de \$ 25. (VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), debiendo imputarse el presente gasto al Anexo E— Inciso I— Items 1/7— II— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 7— de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566/53— Ejercicio 1953.

4º — Aprobar el gasto enunciado en factu-

ra corriente a fs. 13 del Expte. N° N. 11/54, presentada por la Bicerteria "El Pifon" en concepto de la provisión de repuestos suministrados a la Ex-Dirección General de Salubridad en el mes de diciembre de 1953, y cuyo importe asciende a la suma de \$ 276 (DOSCIEN-TOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDAS NACIONALES) y que deberá ser imputado al Anexo E— Inciso I— Items 17 II— OTROS GASTOS Principal 13 Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

59.— Aprobar el gasto enumerado en factura corriente a fs. 1/3 del Expte. N° R. 30/54, presentada por el señor Raúl Rivero, en concepto de arreglos suministrados a diversos objetos de limpieza de este Ministerio, en el mes de diciembre de 1953, y cuyo importe asciende a la suma de \$ 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL) debiendo imputarse el presente gasto al Anexo E— Inciso I— Items 17 II— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial 12: \$ 280 y Parcial 14: \$ 145 en la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 5040—A.**

SALTA, Marzo 24 de 1954.

Vistas las licencias por enfermedad solicitadas por los enfermeros de las localidades de San Carlos y el Barrial, don Juan A. Cardona y Srta. Alicia Cruz respectivamente; atento a las necesidades del servicio y a lo informado por Oficina de Personal,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1° — Destacar en comisión de servicio a la localidad de SAN CARLOS, al Auxiliar 3° Enfermero Volante DN. DESIDERIO PEREZ, con la obligación de atender el Consultorio de EL BARRIAL.

2° — Disponer que por Tesorería con intervención del Departamento Contable se liquide y abone al Sr. Desiderio Pérez, la suma de \$ 970.00 (NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a quince (15) días de viático y gastos de movilidad en carácter de anticipo, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese al Libro de Resoluciones etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 10609 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO LA CAPITAL PRESENTADA POR EL SEÑOR ERNESTO J. CUEVAS LEYES EN EL EXPEDIENTE N° 2040—C. EL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DE 1953 HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por

diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeren nada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas, en terrenos incultivos en el Departamento de La Capital. Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra La Quisera, y desde allí se miden 1.000 metros al Sud, para llegar al punto de partida desde donde se miden 3.500 metros al E, 4.000 metros al Norte, 5000 metros al Oeste 1.000 metros al Sud, y por último 1.500 metros al Este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1, y aclaración de fs. 4 y conforme al Plano de Registro Gráfico correspondiente, en la zona solicitada se encuentra la mina "La Victoria" Exp. 45/125 cuyos derechos el solicitante debe respetar. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1539.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación Gráfica efectuada, Registro Gráfico de fs. 31/953.— JUAN J. ROYO—A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Febrero de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Respecto a dicha solicitud. La zona peticionada en el plano minero, Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación Gráfica efectuada, Registro Gráfico de fs. 31/953.— JUAN J. ROYO—A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Febrero de 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrese en "Respecto a dicha solicitud. La zona peticionada en el plano minero, Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación Gráfica efectuada, Registro Gráfico de fs. 31/953.— JUAN J. ROYO—A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Febrero de 1954.— Habiéndose efectuado el registro publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y términos que establece el art. 25 del Código de Minería de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924.— Con el aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas, notifíquese a los dueños del terreno denunciado a fs. 2 y Sr. Fiscal de Estado, Répóngase: Outes.— En once de Febrero de 1954, notifico al Sr. Fiscal de Estado: Sr. Maioli—J. A. Fernandez.— Lo que se hizo saber a sus efectos.— Salta, Marzo 3 1954 e) 30/3 al 12/4/54

**EDICTOS CITATORIOS**

N° 10628 — EDICTO CITATORIO. A lo REF: Expte. 13.297/47 TOMAS SANTOS s. r. p. 170.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que TOMAS SANTOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por una acequia sin nombre, 20 Has. del inmueble "Monte Grande", catastro 403 ubicado en El Carril, Dpto. de Chicoana.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA, 31 de marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 1° al 14/4/54.

N° 10615 — EDICTO CITATORIO:  
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiruga de Velázquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m2. de la "Finca Tartagal" catastro 185 Dpto. San Martín.  
SALTA, 29 de Marzo de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
S/C Ley 1627/53.  
e) 30/3 al 12/4/54

N° 10614 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 1533/51. PEDRO MIRANDA y otros s. r. p. 183.—  
PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL— LEY 1627/53.

A los efectos del Código de Aguas se hace saber que PEDRO MIRANDA, ELBA D. MIRANDA y MARIA C. FARFAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble "Lote en Paso del Durazno" ubicado en Metán Viejo.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de precipitado río.

SALTA, 29 de marzo de 1954.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
S/C Ley 1627/53  
e) 30/3 al 12/4/54

N° 10613 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 14641/48 JOSE TOBIAS s. r. p. 121/1.—  
PUBLICACION SIN CARGO BOLETIN OFICIAL.

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que JOSE TOBIAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Metán por el canal de la comunidad, 1 Ha. del inmueble catastro N° 348 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del precipitado río.

SALTA, 29 de marzo de 1954.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
S/C Ley 1627/53  
e) 30/3 al 12/4/54

N° 10612 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 891/51 COSME DAMIAN SANTILLAN s. r. p. 187/1.—  
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que COSME DAMIAN SANTILLAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. a derivar del río Yatasto por

el canal Comunero, 1 Ha. del inmueble "Lote 1 de la finca El Durazno", Dpto. Metán. SALTA, 29 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
 S/C Ley 1627/53  
 e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10611 — **EDICTO CITATORIO:**  
**REF: VICTOR ABELARDO NAVARRO s. r. p. 95/1.**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **VICTOR ABELARDO NAVARRO** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,57 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 2 Has. de los Lotes 16 y 18 de Metán denominados "Fracción A de Punta del Agua".  
 SALTA, 29 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
 S/C Ley 1627/53  
 e) 30/3 al 12/4/54

Nº 10588 — **EDICTO CITATORIO:**  
**REF: EXPTE. 1542/51. PASCUALA C. DE PULITTA s. o. p/**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que **PASCUALA C. DE PULITTA** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,87 l/seg. a derivar del río Metán por el canal caminero y con carácter temporal eventual, 1 Ha. 6170 m2. del inmueble catastral Nº 881 "Lote en Metán Viejo", Dpto. Metán.  
 Salta, 25 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
 S/C Ley 1627/53.  
 e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10597 — **EDICTO CITATORIO:**  
**REF: Expte. 18251/48 TOMAS COPA s. r. p. 46/1.**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que **TOMAS COPA** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,26

l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 0,5 Has. del inmueble catastro 432 de Coronel Moldes, Departamento Eva Perón. En estiaje, tendrá turno de 3 horas en ciclo de 62 días con el caudal de la hijuela La Banda.  
 Salta, 25 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

S/C Ley 1627/53.  
 e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10596 — **EDICTO CITATORIO:**  
**REF: Expte. 13.169/48 ANGEL FENELON CORRALES. s. r. de p. 70/1.**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.**

A los efectos del Código de Aguas, se hace saber que **ANGEL FENELON CORRALES** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,60 l/seg. a derivar del río Yatasto por la acequia Comunera, 3 Has. del inmueble catastro Nº 252 de Metán.  
 Salta, 25 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

S/C Ley 1627/53.  
 e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10595 — **EDICTO CITATORIO:**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627/53.**  
**Expte. 17237/48.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Julio Pizetti** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,73 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, tres hectáreas 2990 m2. de su propiedad Lotes 37/38, Catastro 1540, ubicada en Orán.  
 Salta, 25 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

S/C Ley 1627/53.  
 e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10594 — **EDICTO CITATORIO:**  
**PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO LEY 1627/53.**  
**REF: EXPTE. 2000/49 BASILIA ALLAS DE MARTINEZ s. r. p/177/1.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **Basilia Allas de Martínez**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,85 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la ciudad de Orán por la hijuela Nº 1, Zona S, 1 Ha. 6220 m2. del inmueble catastrado bajo el Nº 1586, Departamento de Orán, con carácter temporal permanente.  
 Salta, 25 de Marzo de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

S/C Ley 1627/53.  
 e) 26/3 al 8/4/54

Nº 10588 — **EDICTO CITATORIO**  
**REF: Expte. 2082/49.—ESTAR S.R.L. s. r. p/166/1.**  
 A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que **ESTANCIAS ARGENTINAS SOC. RESP. LTDA. (ESTAR)** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 126 l/segundo a derivar del río Arenal por la acequia comunera, 240 Has. del inmueble "Santa Teresa", catastro 598 de Rosario de la Frontera. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río.  
 Salta, marzo 24 de 1954.  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**  
 e) 25/3/54 al 7/4/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10606. — **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) LICITACION PUBLICA YS. Nº 85**  
 "Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 29 de marzo para la contratación de Mano de Obra para la explotación de la Cantera de piedra en campamento Vespucio, hasta completar la suma de \$ 100.000.— m/n. y cuya apertura se realizará en la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 9 de abril de 1954, a horas 11"  
 "Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio".  
**Ing ARMANDO J. VENTURINI**  
 Administrador  
 e) 29/3 al 9/4/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10646 — **EDICTO.** El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **FRANCISCO JIMENEZ** o **FRANCISCO GIMENEZ** o **FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y. COSA** o **FRANCISCO GREGORIO GIMENEZ Y. COSAR.** Hábilitase la feria de Semana Santa.— Salta, de abril de 1954.— **ANIBAL URRIBARRI** Secretario  
 e) 6/4 al 19/5/54

Nº 10641 — **SUCESORIO** El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. **Jorge L. Jure** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TELEFORO CHOQUE** y **FRANCISCA SOTO DE CHOQUE** **Waldemar Simensen.**— Escribano Secretario  
 e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10638 — **SUCESORIO.** El Sr. Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DANIEL**

**BURGOS MARTEARENA.**— Salta, Diciembre 23 de 1953.  
**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario  
 e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10639 — **SUCESORIO.** El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA** o de **HELIA FARA RUIS ECHAZU DE CASTIELLA.**— Salta, Diciembre 28 de 1953.  
**ANIBAL URRIBARRI** Secretario  
 e) 5/4/54 al 19/5/54

Nº 10637 — SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados sucesión José Demadél AVILA.

Salta, Marzo 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 2/4 al 17/5/54

Nº 10630 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz ó Rosa Cruz o Rosa Cruz Anastacia Gamarrá, para que hagan valer sus derechos.— Salta, febrero 4 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 1º/4 al 14/5/54

Nº 10622 — TESTAMENTARIO: Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosario Constanzo de Mac. Farlin. Salta Marzo 29 de 1954.— Lascano, Secretario

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 1º/4 al 17/5/54

Nº 10619 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por treinta días a acreedores y herederos de JULIA DORA FARFAN de PEREA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de marzo de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 31/3/54 al 14/5/54.

Nº 10610 — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores sucesión Emilia López de Figueroa.— Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial.— Salta, 22 de marzo de 1954.

e) 30/3 al 11/5/54

Nº 10608 — Jorge L. Jure, Juez de la Instancia del Juzgado de 4a Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de MARIA VALERO de GIL para que hagan valer sus derechos. Editos por TREINTA días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Se habilitó la Feria Tribunalicia de Semana Santa.

SALTA, 29 de marzo de 1954.

Waldemar Simesen Secretario

e) 30/3 al 15/5/54

Nº 10605. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ, Tomás, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10603. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita por treinta días a los interesados, acreedores o herederos de Leonor Dionisia Vega de Aguilera. — Salta, Febrero 22 de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 29/3 al 11/5/54.

Nº 10600 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos o acreedores y a quienes se crean con derechos en la sucesión testamentaria de don ANTONIO CADENA. — Salta, Marzo 26 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/3 al 12/5/54.

Nº 10591.

Rodolfo Tobías Juez de 1a. Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Paula Santos de Puentes, Aurelia e Ignacio o Ramón Puentes Santos.

Salta, marzo 11 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10590.

Rodolfo Tobías, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Zerpa Palacios de Zavaña.

Salta, marzo 22 de 1954

JULIO LAZCANO UBIOS

Secretario Letrado

e) 25/3/54 al 10/5/54

Nº 10579 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Gregorio o Gregorio Aguirre. — Salta, Marzo de 1954 — JULIO LAZCANO UBIOS.

e) 24/3/54 al 7/5/54.

Nº 10574 — Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Francisca Genesi de Pepelnak o Francisca María Chnessi de pepelnak. — Salta, Marzo 15 de 1954. Julio Lazcano Ubios. — Secretario Letrado.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10573 — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Roy o Domingo Roy Morales. — Salta, Marzo 22 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 23/3 al 5/5/54

Nº 10572 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA AVELINA SAEZ DE PEREZ — Salta, 22 de Marzo de 1954. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

e) 23/3 al 6/5/54

Nº 10567 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LOPEZ y PETRONA AGUIRRE DE LOPEZ. Salta, Marzo 12 de 1954. WALDEMAR SIMENSEN, Secretario.

e) 22/3 al 5/5/54

Nº 10566 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Juana Nuñez, bajo apercibimiento legal. La Viña, 21 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54

Nº 10565 — JUICIO SUCESORIO:

José Angel Cejas, Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta Doña Lina Tecla Ramos de Guerrero, bajo apercibimiento legal. La Viña, 22 de febrero de 1954.

e) 22/3 al 2/4/54.

Nº 10562 — SUCESORIO. El Juez de la Instancia y 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DE JESUS RAMOS. Salta 16 de marzo de 1954. WALDEMAR SIMENSEN. Secretario.

e) 22/3 al 7/5/54

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romelio o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño", a los que se consideren con derecho a esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554

EDICTO

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Saborido de REIMUNDIN

Salta, 15 de Marzo de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 8 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre

16 de 1953 — E. GLIBERTI DORADO. Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10487 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/5/54.

Nº 10489. EDICTOS  
El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/4/54

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

e) 25/2 al 9/4/54

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ

SALTA, Febrero 19 de 1954.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 24/2 al 3/4/54

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e) 24/2/54 al 8/4/54

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CARI. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 23/2 al 7/4/54.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comer

cial, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Las Conchas, Dpto. Cafayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avelaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galoche. — Catastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 10650 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL EN LA CIUDAD DE ORAN

El día 20 de abril de 1954 a las 11 horas, en Lamadrid 263 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la base de DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dinero de contado y en un solo block, lo siguiente: Una heladera marca GENERAL ELECTRIC Nº 155123—C.W.S. 19—21 C. 774 U.S. Patente 1964525 con un motor de 1/2 caballo Watts 220; Una conservadora para helados de seis tubos con capacidad para cien litros de helados marca GENERAL ELECTRIC con motor de 1/3 H. P. de 115 Wts. A. D. 8291; Una Cafetera marca URBE de dos canillas completas Nº 11480 Una vidriera mostrador de 2. mts. de largo por ochenta centímetros de alto y por sesenta cms. de ancho; Dos estanterías de madera de cedro Un mostrador de cedro; Cinco mesas plegadas Doce sillas de madera Tres vidrieras y una máquina para churrros, los que se encuentran en poder del depositario judicial señor Angel Stamelako, domiciliado en Lamadrid 263 de la Ciudad de Orán. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: Ejecución Prendaria; Banco Provincial de Salta vs. Angel Stamelako. — Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Norte". — Arturo Salvatierra. — Martillero Público.

e) 7 al 20/4/54

Nº 10645 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 13 de Abril de 1954, a las 16 ns. en mi escritorio, Urquiza 325, Ciudad remataré SIN BASE un automóvil marca "DE SOTO" modelo 1947, motor Nº S.P. 15—347266 hapa de Salta Nº 1.103 que se encuentra en poder de su depositario judicial, señor Antonio Checa (h), en la ciudad de Rosario de la Frontera, donde puede verse.

En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1º Inst. y 2ª Nominación en autos "EJECUTIVO BIXQUERI MIGUEL A. VS. DOMINGO G. BAIGORRIA" Edictos: B. Oficial Foro Salteño y Norte. JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 6 al 12/4/54

Nº 10643 — POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL VALIOSO INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda No-

minación, y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. GUSTAVO MAROCO" exp. Nº 20 115/52, EL DIA JUEVES 29 DE ABRIL DE 1954 a las 11 hs. en el Hal del Banco de Prestamos calle Alvarado Nº 621, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 26.866.66 VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100M/N. equivalente, a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad calle Juramento Nº 357 catastro 2548 títulos inscriptos al folio 10 asiento 4 libro 9. R.I.C. Sección E. manz. 73 parcela 6 y comprendida dentro de los siguientes límites s/ta: Al Norte; Lote 10 de A.S. de Guemes; Sud; Lote Nº 8; Este; calle Juramento y Oeste, Lotes 20 y 21 Consta de 4 habit. principales, 2 baños, living comedor, galería, garage, teniendo s/título 742.40 m2. El bien a subastarse reconoce hipoteca en primer termino por la suma de \$ 20.000.— a favor de la Sra. Zarife Elías de Herrea y en segundo termino a favor del Sr. Raúl Carlos Michel Ortiz por \$ 64.800.—

Publicaciones diario Norte y Boletín Oficial... Seña 20% comisión de arancel a cargo del comprador.

Armando G. Orce Matillero.

e) 5 al 27/4/54

Nº 10642 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 8 de abril a horas 10 en mi escritorio, Urquiza Nº 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes:

- 1 Heladera Electrica marca "General Electric" — modelo comercial, de 4 puertas para corrientes continua 19 CW. 2AIRI E, 130.600.—
- 1 Máquina para hacer café "expres" marca "URBE".
- 1 Máquina Licuadora eléctrica marca "TURMIX" (Reconoce prenda)

Los referidos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial, señor Francisco Suarez, calle Juan Perón (antes Juan Bautista Alberdi) Nº 134, de esta ciudad, donde pueden verse.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1a. Inst. y 3ra. Nom. en el juicio "EJECUTIVO V. C. vs. F. S." Expediente Nº 15069/53.

En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de Arancel por cuenta del comprador Edictos; "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 5 al 7/4/54

Nº 10629 — POR ARMANDO G. ORCE JUDICIAL CAMIONETA FORD 1929 SIN BASE

EL DIA VIERNES 9 DE ABRIL de 1954 a las 18 y 30 hs. en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, remataré sin base dinero de contado, una camioneta marca Ford modelo 1929 en funcionamiento patente 1441 año 1953, motor A.26046 que se encuentra en poder de sus depositario Sres. Martinella y Silbaldi calle 12 de Octubre 744 Salta. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, segunda Nominación, juicio ejecutivo "DECOURS Y CABAUD S. A. vs. MARTINELLI Y SIBALDI" exp. Nº 20854/53. — Seña en el acto 20%. — Comisión de arancel

cel a cargo del comprador, publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial y por una vez Diario Norte.— Armando G. Orce martillero.  
e) 1º al 9/4/54

Nº 10627 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 1.800.00.

El día 17 de Mayo de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal: el inmueble rural con derecho de agua para riego, compuesto de la mitad Sud de la finca denominada "SAN ROQUE", o "CALDERILLA" ubicada en el Partido de La Calderilla, Departamento de La Caldera, de ésta Provincia, con extensión de 60.— mts. de frente, por 5.090.— mts. de fondo, limitando, al Norte, la otra mitad de la misma finca de Manuel Lozano; al Sud con propiedad de Juan González Montenegro; al Este cumbres del Cerró Pucheta y al Oeste con el Río de La Caldera. Título inscripto al folio 330 asiento 5 del libro 1 de R. de T. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Partida 99.— Valor fiscal de \$ 2.400.00.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Embargo Preventivo—Oncativo S. R. Ltda. vs Agustín Marcos Vera.

e) 1º al 14/5/54

Nº 10626 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION MARCA FORD SIN BASE

El día 7 de abril de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, un camión marca Ford modelo 1929 patente 4315, que se encuentra en poder del depositario judicial Sra. Rosa C. de Vera, domiciliada en Avenida Belgrano 816 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Preparación Vía Ejecutiva Escóbar, Leandro Julio vs. Marcos Vera.

e) 1º al 7/4/54

Nº 10625 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Balanza marca Andina.

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecución prendaria Andrés Pedrazzoli vs. Urbano Balverdi venderé con la base de un mil quinientos pesos una balanza semi automática modelo B. marca Andina Nº 9871 con abanica lateral.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 16/4/54

Nº 10624 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Camión marca Ford Sin Base

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Jijón y Porta vs. Marcos A. Vera venderé sin base dinero de contado un camión marca Ford modelo 1929 chapa 4315 en poder del depositario Judicial Marcos A. Vera (Belgrano 816.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 1º al 12/4/54

Nº 10602. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Automóvil Ford modelo 1935 SIN BASE

El día 7 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Vito M. Mazzotta vs. Normando Zúñiga procederé a vender sin base dinero de contado un automóvil marca Ford modelo 1935 motor 2154757 chapa municipal 3522 en poder del depositario judicial Normando Zúñiga, San Martín 302.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 29/3 al 7/4/54

Nº 10601 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Cupé marca Chevrolet — SIN BASE

El día 6 de abril en p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Strachán, Yañez y Cia. vs. Normando Zúñiga venderé sin base dinero de contado un automóvil cupé marca Chevrolet modelo 1947 motor 59229 patenté municipal 1175 en poder del depositario judicial Normando Zúñiga.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 29/3 al 6/4/54

Nº 10585

POR FRANCISCO PINEDA

JUDICIAL — UNA FINCA EN CHICOANA

El día 13 de Mayo de 1954, a las 18 horas en mi escritorio calle General Perón 208, remataré con la base de \$ 57.733.32, equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada San Felipe o Churcal ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, con la extensión que da sus títulos, de 164 Hectáreas, 94 áreas, 89 metros cuadrados, 47 decímetros cuadrados. Límites Generales Norte: Con propiedad de Ignacio Guanuco y otros; "La Isla" de la sud. de Alberto Colina y con río de Pulares. Por el Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco y otros. Por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Por el Oeste con propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa al Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y La Isla de Alberto Colina. Estando sus títulos inscriptos a folio 355, asiento 339 y a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de títulos Capital.

Nomenclatura catastral N — 312.— En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación.— Expediente número 17

580, Juicio Ejecutivo Zaccarini Prino v. s. Zúñiga Normando T.

e) 24/3 al 6/5/54

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000.00 MÍNIMAL.

Equivalente a importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Mesplés. TERRENO: posee 12 mts. de frente por 28 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límites: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 de plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires". CASA: Consta de 3 habitaciones, sala, cocina, "hall" Agua corriente, Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas asfálticas y fondo Maderas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TÍTULOS: Folio 78; Asiento 96; Libro 43 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F" manzana 9; parcela 4.

Avaluación fiscal \$ 21.100.00 mínima.

ORDENA: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 3ª Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESPLÉS, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio con seña y a cuenta del mismo.

Actos en B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18/3 al 7/4/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

CASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41 BASE: \$ 106.666.—

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.666, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros. 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí, al Oeste treinta y un metros noventa centímetros, desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuela hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perímetro.

Según plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintiocho decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y

Ceste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27— asiento 2 del libro 12— de R. de I. Capital. Catastro 3685—Sección H— man. zona 114— Parcela 5— Ordena Sr. Juez 2º. No minación: en lo Civil y Comercial en los autos caratulados Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero. e) 8 al 26/3/54.

Nº 10482 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA BASE \$ 18.266.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la finca denominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuadras de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Potrero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomenclatura Catastral: Departamento de La Caldera Partida 107 — Valor fiscal \$ 24.000. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera. e) 8 al 20/4/54.

Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL. INMUEBLE EN EMBARCADOR BASE \$ 13.800.

El día 19 de Abril de 1954, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de España y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcador, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de título de Orán, limitando al Noroeste calle 9 de Julio, al Sudeste lote 8, al Sudoeste lote 1 y al Noroeste lote 9. Nomenclatura Catastral Partida 230 de San Martín Manzana 5 — Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador

entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: El Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camú: e) 3 al 13/4/54

Nº 10453 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA Y TERRENO EN ORAN MUEBLES

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosoni vs. Suc. de María S. de Bancoa venderé con la evaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts2 de superficie, aproximadamente sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casc de seis habitaciones, cocina baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Urburu de ocho metros de frente por veintisiete de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastros 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una gancheira; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Mellini, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. e) 23 al 7/4/54.

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 10532 LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 12/3/54 al 9/4/54

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 10559 — EDICTO: Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora

título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cit. y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientas diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBALLO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ", del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Beñigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de Gonzalez y otros; para cuyo fin se publicarán los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario  
e) 18/3 al 14/4/54

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 10592 — OSCAR P. LOPEZ, Juez C. y C. la. Nom. Hace saber que se tramita los autos: ABDO JOSE S/Inscripción de martillero. Exp. 33.545/54.— Alfredo Hector Camarotta, Escribano Secretario.

SALTA, 25/3/54.

e) 26/3 al 6/4/54

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 10651 — Sentencia de Remate. En la Ejecución hipotecaria seguida por Doña María López de López, con heredera de Dn. José López Montes, el Sr. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, dice así: "Salta, Marzo 24 de 1954 AUTOS Y VISTOS: Este juicio caratulado López Escartín, María López de vs. CONDORI RENÉ y CONSIDERANDO: Que el ejecutado, ha sido citado de remate a fs. 10 y vta, sin que haya opuesto ninguna excepción legítima Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 447 y concordante del Cod. de Procd. RESUELVO: Ordenar se lleve la ejecución adelante contra Rene Condori, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital adeudado y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Arturo M. Figueroa en la suma de ochocientos noventa y dos pesos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098. Copiese y notifiquese.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 7 al 9/4/54

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10640 — NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.— CONSTITUCION DE SOCIEDAD.— En la ciudad de Salta, República Argentina a

diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Elida J. González de Morales Miy.— Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores VIDAL PEREZ OLAVARRIA

casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gómez, PAULINO PEREZ OLAVARRIA, casado en primeras nupcias con doña Gloria Acha Goti, y JUAN IZQUIERDO PEREZ, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Alcira; los

comparecientes españoles, comerciantes, domiciliados en esta ciudad, los dos primeros en la casa calle Ituzaingo número quinientos cuarenta y dos; y el tercero en la casa calle Moldes número quinientos treinta y cuatro, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes formalizan por este acto un contrato de sociedad, sujeto a las siguientes bases y condiciones PRIMERA: En la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se dedicará a la explotación del comercio e industria, en los ramos de almacén, flambrería, transportes, ex-

plotaciones agrícolas y toda otra actividad que los socios vieran conveniente.— SEGUNDA: La Sociedad girará bajo la denominación de OLAVARRIA HERMANOS Y COMPANIA— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la casa de la calle Florida número doscientos ochenta y tres, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha.— CUARTA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS NACIONALES, dividido en cuatrocientos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de

las cuales el socio señor Juan Izquierdo Pérez suscribe ciento treinta y cuatro de la misma, y cada uno de los otros dos socios señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría ciento treinta y tres de ellas, que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes.— QUINTA: De lascientos treinta y cuatro cuotas suscriptas por el socio Juan Izquierdo Pérez, el mismo integra en este acto la totalidad de ellas, con los siguientes bienes: a) Terreno ubicado en esta ciudad de Salta señalado como lote dos, con frente a la calle Juan Martín Leguizamón entre las calles Maipú y Rondéau, con una extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por diecisiete metros treinta centímetros

de fondo, o sea una superficie total de Ciento Cuarenta y Siete metros cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte la citada calle Juan Martín Leguizamón; al Sud el lote número cuarenta y ocho de los señores Lisandro San Roque, Belisario Benítez y Avellino Mendoza; al Este con el lote número tres de don Francisco Frieto y al Oeste, con el lote número uno de don Fernando Echenoni, todo según título.— Se lo avalúa en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Nacionales.— El señor Juan Izquierdo Pérez transfirió a la sociedad que se constituye por este acto la totalidad de los derechos de propiedad y posesión emergentes de su título de dominio, que le corres-

ponden en el bien individualizado; del que le hace tradición y entrega.— TITULO: Le corresponde el inmueble descripto a don Juan Izquierdo Pérez, por compra a la sociedad Camadas Hermanos, en escritura número sesenta, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, autorizada por el escribano J. A. Herrera y registrada a folio ciento cincuenta y uno, asiento dos mil del

libro ocho de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un importe de Treinta y Dos Mil Pesos Nacionales, con igual cantidad que le corresponde en el activo del inventario practicado en fecha dos de enero del año en curso, con intervención del contador señor Manuel R. Guzmán y que se agrega a esta escritura como parte integrante de este contrato; activo que consiste en mercaderías, envases, motores rodados, cuentas a cobrar, etcétera.— Quedan así integradas la totalidad de las cuotas suscriptas por el señor Juan Izquierdo Pérez, o sea un valor de Sesenta y Siete Mil

Pesos Moneda Nacional.— SEXTA: Por su parte los señores socios Vidal y Paulino Pérez Olavarría integran también la totalidad de las cuotas suscriptas en esta forma: a) Con el terreno que les corresponde en condominio y por partes iguales, ubicada en esta ciudad de Salta, en Villa Chartas, formado por los lotes quince y dieciséis de la manzana cincuenta y cinco a; en el plano de loteo que autorizó el Ingeniero Juan Carlos Cadú cuyo original se archivó en el Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles con el número ochocientos noventa y siete, descriptos

así: a) Lote Dieciséis en la esquina Sud-Este formada por la calle Rioja y un pasaje sin nombre, de la manzana delimitada por esas calles y las Chacabuco, Laprida y calle sin nombre, con extensión de veintiocho metros treinta y tres centímetros sobre la calle Rioja o lado Norte; veintisiete metros veinte centímetros en el lado Sud; siete metros noventa y cinco centímetros en el lado Este y quince metros noventa centímetros en el Oeste sobre el pasaje sin nombre, lo que hace una superficie de trescientos quince metros treinta y ocho decímetros cuadrados, limitando:

Norte calle Rioja; Sud lote quince, que luego se describirá; Este lote uno de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre.— b) Lote Quince contiguo al anterior, de diez metros de frente al pasaje sin nombre por veintisiete metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, limitando: Norte lote dieciséis anteriormente descripto; Sud lote catorce de Emilio Espelta y otros; Este lote uno también de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre. Se lo avalúa en la suma de Veinte Mil Pesos Nacionales.— Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría transmiten a la sociedad que dejan constituida,

la totalidad de los derechos de propiedad, posesión y condominio que les corresponden en los terrenos individualizados precedentemente.— TITULO: Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría hubieron los terrenos descriptos por compra a los señores Emilio Espelta Carlos Serrey, Guillermo Frías, Juan Antonio Urretarazu, Emilio Cornejo, Enriqueta Espelta de serrano, Angel Ramón Bascari y sucesión de don Pedro Baldi, en escritura número quinientos sesenta y ocho de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por la escribana Elida J. González de Morales Miy, y registrada a folio ochenta y siete, asiento uno del libro ciento cuarenta y tres de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un valor de Cincuenta y Seis Mil

Quinientos Pesos Nacionales que a cada uno de ellos les corresponden en el referido inventario de los bienes sociales, cuyo activo líquido computado con exclusión de los bienes inmuebles aportados a esta sociedad y que figuran incluidos en aquel inventario, asciende de tal manera a la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales.— Queda así integrado la totalidad del capital suscriptos por los socios señores Vidal Paulino Pérez Olavarría, cada uno la suma de Sesenta y Seis Mil Quinientos Pesos Nacionales.— SEPTIMA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios como gerentes, quienes podrán a aquellos fines hacer uso de la firma social en todos los asuntos y negocios en que la sociedad intervenga con estas limitaciones: a) no podrá ser empleada en fianzas o garantías a terceros; b) para realizar operaciones que obliguen a la so-

ciudad en una suma que exceda de los Diez Mil Pesos, se necesitará la firma conjunta de dos socios; si la obligación excediera de Cincuenta Mil Pesos Nacionales será indispensable la firma de los tres socios.— Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercadería, materiales, muebles y útiles herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; obrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros, particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de créditos de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género, consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, hacer manifestaciones de bienes; descontar letras de cambio, pagarés, vales conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los pro-

ble de Salta, con domicilio actual en la casa de la calle Florida número doscientos ochenta y tres, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto de la República.— TERCERA: El término de duración de la presente sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha.— CUARTA: Fijase el capital de la sociedad en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS NACIONALES, dividido en cuatrocientos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales el socio señor Juan Izquierdo Pérez suscribe ciento treinta y cuatro de la misma, y cada uno de los otros dos socios señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría ciento treinta y tres de ellas, que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes.— QUINTA: De lascientos treinta y cuatro cuotas suscriptas por el socio Juan Izquierdo Pérez, el mismo integra en este acto la totalidad de ellas, con los siguientes bienes: a) Terreno ubicado en esta ciudad de Salta señalado como lote dos, con frente a la calle Juan Martín Leguizamón entre las calles Maipú y Rondéau, con una extensión de ocho metros cincuenta centímetros de frente, por diecisiete metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de Ciento Cuarenta y Siete metros cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte la citada calle Juan Martín Leguizamón; al Sud el lote número cuarenta y ocho de los señores Lisandro San Roque, Belisario Benítez y Avellino Mendoza; al Este con el lote número tres de don Francisco Frieto y al Oeste, con el lote número uno de don Fernando Echenoni, todo según título.— Se lo avalúa en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Nacionales.— El señor Juan Izquierdo Pérez transfirió a la sociedad que se constituye por este acto la totalidad de los derechos de propiedad y posesión emergentes de su título de dominio, que le corresponden en el bien individualizado; del que le hace tradición y entrega.— TITULO: Le corresponde el inmueble descripto a don Juan Izquierdo Pérez, por compra a la sociedad Camadas Hermanos, en escritura número sesenta, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, autorizada por el escribano J. A. Herrera y registrada a folio ciento cincuenta y uno, asiento dos mil del

libro ocho de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un importe de Treinta y Dos Mil Pesos Nacionales, con igual cantidad que le corresponde en el activo del inventario practicado en fecha dos de enero del año en curso, con intervención del contador señor Manuel R. Guzmán y que se agrega a esta escritura como parte integrante de este contrato; activo que consiste en mercaderías, envases, motores rodados, cuentas a cobrar, etcétera.— Quedan así integradas la totalidad de las cuotas suscriptas por el señor Juan Izquierdo Pérez, o sea un valor de Sesenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional.— SEXTA: Por su parte los señores socios Vidal y Paulino Pérez Olavarría integran también la totalidad de las cuotas suscriptas en esta forma: a) Con el terreno que les corresponde en condominio y por partes iguales, ubicada en esta ciudad de Salta, en Villa Chartas, formado por los lotes quince y dieciséis de la manzana cincuenta y cinco a; en el plano de loteo que autorizó el Ingeniero Juan Carlos Cadú cuyo original se archivó en el Departamento Jurídico de Dirección de Inmuebles con el número ochocientos noventa y siete, descriptos así: a) Lote Dieciséis en la esquina Sud-Este formada por la calle Rioja y un pasaje sin nombre, de la manzana delimitada por esas calles y las Chacabuco, Laprida y calle sin nombre, con extensión de veintiocho metros treinta y tres centímetros sobre la calle Rioja o lado Norte; veintisiete metros veinte centímetros en el lado Sud; siete metros noventa y cinco centímetros en el lado Este y quince metros noventa centímetros en el Oeste sobre el pasaje sin nombre, lo que hace una superficie de trescientos quince metros treinta y ocho decímetros cuadrados, limitando: Norte calle Rioja; Sud lote quince, que luego se describirá; Este lote uno de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre.— b) Lote Quince contiguo al anterior, de diez metros de frente al pasaje sin nombre por veintisiete metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados, limitando: Norte lote dieciséis anteriormente descripto; Sud lote catorce de Emilio Espelta y otros; Este lote uno también de Emilio Espelta y otros; y Oeste pasaje sin nombre. Se lo avalúa en la suma de Veinte Mil Pesos Nacionales.— Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría transmiten a la sociedad que dejan constituida, la totalidad de los derechos de propiedad, posesión y condominio que les corresponden en los terrenos individualizados precedentemente.— TITULO: Los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría hubieron los terrenos descriptos por compra a los señores Emilio Espelta Carlos Serrey, Guillermo Frías, Juan Antonio Urretarazu, Emilio Cornejo, Enriqueta Espelta de serrano, Angel Ramón Bascari y sucesión de don Pedro Baldi, en escritura número quinientos sesenta y ocho de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, autorizada por la escribana Elida J. González de Morales Miy, y registrada a folio ochenta y siete, asiento uno del libro ciento cuarenta y tres de Registro de Inmuebles de la Capital.— b) Un valor de Cincuenta y Seis Mil

pios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir a este fin, poderes generales o especiales; y en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.

**OCTAVA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al primero de enero del año en curso, en consecuencia los socios ratifican las operaciones sociales realizadas desde esa fecha.— **NOVENA:** Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libro que se resolviera realizar periódicamente.—

Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días.— Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado.— **DECIMA:** De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; obligación que cesará cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital.— Se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales.— Las pérdidas serán soportadas en igual forma.— **DECIMA PRIMERA:** Si al vencimiento del término fijado en el artículo tercero de este contrato ninguno de los socios hubiesen expresado con seis meses de anticipación su decisión de disolver la sociedad, se considera automáticamente prorrogado el término por un nuevo plazo de cinco años previa comunicación por escrito al Registro de Comercio.—

**DECIMA SEGUNDA:** Si una causa mayor obliga a uno de los componentes a retirarse de la Sociedad, es indispensable que avise a sus compañeros por escrito, tres meses anticipados.— En caso de enfermedad puede delegar a una persona de su confianza, esta persona no tendrá derecho a la firma por separado.— Al separarse un socio se hará balance y recién a los tres meses, podrá exigir los beneficios del último ejercicio, y a los seis meses tendrá derecho a cobrar la tercera parte de su capital social a los nueve meses otra tercera parte de capital y por fin al año podrá exigir la liquidación total de su capital más los intereses del Diez por ciento anual.— Al momento de retirarse el socio disidente podrá exigir se garantice su capital proporcional por la parte que aporte, si entrara un socio nuevo en la Compañía o hipotecando las fincas, o aún constituyendo prenda sobre las máquinas fijas o rodantes, con el fin de asegurarse contra una mala gestión en su ausencia.

**DECIMA TERCERA:** El socio que prestara capital a la Sociedad, percibirá un interés del Diez por ciento anual.— **DECIMA CUARTA:** Los socios podrán retirar mensualmente Mil

Quinientos Pesos Nacionales, cada uno para atender a sus gastos y con imputación a la cuenta particular de cada socio.— **DECIMA QUINTA:** La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, o los representantes legales del incapacitado a cuya efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes, un representante único. En este caso se confeccionará un balance general y la sociedad podrá de inmediato designar una o más personas para reemplazar en

el trabajo al socio fallecido o incapacitado, y asignarle a ella o ellas la retribución.— Si es el representante de los herederos quién sigue trabajando percibirá como sueldo mensual la suma que se han fijado a los socios para sus gastos.— **DECIMA SEXTA:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas.— Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado.— Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos.— **DECIMA SEPTIMA:** Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez por mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su

mejor desenvolvimiento, de todas estas reuniones se labrará acta.— **DECIMA OCTAVA:** Los socios estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación por cuenta propia de negocios iguales o semejantes a los que constituyan el objeto de esta sociedad, y de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal que están obligados a prestar a la sociedad, tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria.— **DECIMA NOVENA:** En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación mediante propuestas

recíprocas que se formularán los socios para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad, liberándose recíprocamente de ésta última; dichas propuestas deberán presentarse en sobres cerrados para ser abiertos en un mismo acto; se aceptara la que fuera más ventajosa por su monto, condiciones, forma de pago y garantías ofrecidas.— **VIGESIMA:** Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de su negocio o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidas a la decisión de un árbitro.— Si no hubiese acuerdo para su designación se nombrará uno por cada parte en

discrepancia con facultad para designar éstos un tercero.— **CERTIFICADOS:** Por los certificados que agregó a la presente del Departamento Jurídico de Direc. de Inmuebles número mil doscientos y mil doscientos uno, de hoy, de Dirección General de Inmuebles, Receptoría de Rentas Municipales y Obras Sanitarias de la Nación, se acredita: Que Juan Izquierdo Pérez y los señores Vidal y Paulino Pérez Olavarría no figuran inhabilitados, y que a sus nombres se inscribe el dominio en la forma ya expresada de los bienes objetos de este convenio, sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes.— Que con la nomenclatura catastral: sección G— manzana ochenta y dos parcela treinta y cinco partida cuatrocientos setenta y uno, el terreno aportado por el señor Juan Izquierdo Pérez tiene pagada la Contribución Territorial por el año en curso inclusive, al igual que los Servicios Municipales y los de Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de diciembre último.— En cuanto al terreno que aportan los señores Vi-

dal y Paulino Pérez Olavarría con la nomenclatura catastral: Sección F— manzana cincuenta y cinco partida Dieciséis mil quinientos noventa y siete tiene pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive, sin adeudar suma alguna por otro concepto.— Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes con los testigos don Vicente Martearena y don Felipe Díaz, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada esta escritura en diez sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos, números: del cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro al cuarenta y cinco sucesivo, cuarenta mil ochocientos veintiocho al treinta y tres sucesivamente y cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trescientos setenta y cinco.— Entre líneas: en primeras nupcias; de Direc. de Inmuebles números mil doscientos y mil doscientos uno de hoy— Raspado: ciento cin-

cuenta y uno— dos— con— a— e— es— con intervención: Vale.— Testado: en proporción al capital aportado: No Vale.— Entre líneas: comunicación por escrito al Registro de Comercio: Vale.— **VIDAL PEREZ OLAVARRIA.**— **PAULINO P. OLAVARRIA.**— **JUAN IZQUIERDO.**— **V. Martearena.**— **F. Díaz.**— **ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY.**— Sigue un sello.— Concuerda, con su original, doy fe.— Para los interesados, expido este primer testimonio en siete sellos de tres pesos, números ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete, ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno al setenta y tres sucesivo, y del ciento sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis al presente también sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e) 5/4/54 al 9/4/54

**Nº 10 536. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y DOS DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO.** — En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí: **SERGIO QUEVEDO CORNEJO**, Escribano Público, interinamente a cargo del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **PASCUAL CHAGRA**, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino naturalizado viudo de primeras nupcias de doña Mahibe

Montran; **JOSE ALBERTO CHAGRA**, que acostumbra a firmar "J. A. Chagra" argentino, casado en primeras nupcias con doña Yamile Naser; **ANGEL CHAGRA** que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Loris Japsze; y **PASCUAL CHAGRA (HIJO)** que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, girará bajo la razón social de "PASCUAL CHAGRA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital trescientos mil pesos mone

da nacional, y tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad de Salta, en la casa de la Calle Florida número trescientos cuarenta y seis, y su duración será de cinco años, contados desde la fecha de esta escritura, prorrogable por otros cinco años más, por una mayoría representada por las dos terceras partes del número de cuotas. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la continuación del Establecimiento comercial que actualmente posee el señor Pascual Chagra, en el domicilio indicado consistente en almacén por mayor y Ramos Generales, haciéndose cargo la Sociedad del activo y pasivo del citado establecimiento comercial, conforme balance practicado el día treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo además comprender los negocios de compra venta de frutos del país, mercaderías generales, ejercer la representación de entidades comerciales de determinados productos y marcas, como así también realizar cualquier operación que signifique comercio tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de bienes y explotar industrias, siendo estas facultades simplemente enunciativas y no taxativas. — TERCERA: El Capital social se constituye con la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional aportado por los so-

cios en la siguiente proporción: el señor Pascual Chagra ciento sesenta y ocho mil pesos; Don José Alberto Chagra setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Angel Chagra, treinta y siete mil pesos moneda nacional; y Pascual Chagra (Hijo), Veinte mil pesos moneda nacional; dicho capital de trescientos mil pesos moneda nacional está dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole al socio Don Pascual Chagra ciento sesenta y ocho acciones, al socio don José Alberto Chagra, setenta y cinco acciones, al socio Angel Chagra treinta y siete acciones, y al socio Pascual Chagra (hijo), veinte acciones, y habiendo existido entre Don Pascual Chagra, don José Alberto Chagra, y don Angel Chagra, una Sociedad de hecho para la explotación del Establecimiento comercial

de don Pascual Chagra, del balance que se agrega y practicado el treinta de noviembre del año pasado. — Don Pascual Chagra reconoce a favor de Don José Alberto Chagra el importe de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, y a don Angel Chagra la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional, cantidades estas que los nombrados José Alberto Chagra, y Angel Chagra, la reciben en mercaderías y la aportan también en mercaderías a la sociedad que se constituye. En consecuencia la integración del Capital es la siguiente: Don Pascual Chagra lo hace en mercaderías y cuentas a cobrar; José Alberto Chagra en mercaderías hasta la suma expresada precedentemente; y el saldo en dinero efectivo Don Angel Chagra también en mercaderías hasta la cantidad de referencia; y el saldo en dinero efectivo; y Don Pascual Chagra, hijo, en dinero efectivo, aclarándose que los aportes en dinero efectivo correspondientes a cada uno de los socios serán depositados como garantía en el Banco Provincial de Salta. Los muebles y útiles que se encuentran en el Establecimiento comercial de Don Pascual Chagra, como así también estanterías, mostradores, básculas, escri-

torios, ministro y contador, maquina de escribir y demás objetos que no fuesen adquiridos por la sociedad o acreditada su adquisición por la sociedad, son entregados por don Pascual Chagra, a la sociedad en comodato (préstamo de uso gratuito) reservándose el comodato su derecho de propiedad. — CUARTO: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Pascual Chagra, José Alberto Chagra, Angel Chagra y en carácter de gerentes. La firma social será usada por cualquiera de los socios nombrados, salvo las excepciones que se preveen más adelante, podrá usarse en forma separada, conjunta o alternativa siempre en la siguiente forma "Pascual Chagra e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autografa individual de los socios intervinientes con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, comprendiéndose en estas facultades de administración, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad son los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, y enajenar a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago e intereses de la operación, tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago, y el tipo de interés. e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad, recibir los paquetes y mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. f) Intervenir en asuntos de Aduanas, Marina, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcetera; prestando declaraciones, escritos solicitudes, conocimiento y manifestaciones. g) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. i) Constituir y aceptar derecho reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. j) Comparecer en juicios antes los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover, contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer las causas en arbitros jurís o arbitradores, transigir, renunciar, desistir, interponer recursos, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, facultades que se otorgan igualmente para hacerlas valer por

ante las Reparticiones Administrativas en especial por ante la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Cámara de Alquileres, Dirección General de Rentas, Municipalidad y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Hacienda y Finanzas. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. l) Conferir Poderes generales o especiales o revocarlos. m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social. n) Formular protestos y protestas. o) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno, cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten. p) Es-

tablecer y abordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus derechos, obligaciones y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento del ejercicio de sus funciones, salvo los casos siguientes en los cuales necesarias e imprescindible-

mente serán obligatorias o bien la firma individual autógrafa de Don Pascual Chagra, o las firmas autógrafas y conjuntas de los señores José Alberto Chagra y Angel Chagra, a saber para librar cheques, suscribir letras, vales o pagarés en virtud de las cuales la Sociedad actuará como libradora o deudora; para la extracción de fondos de las cuentas corrientes que padieren tener la Sociedad, para actos de disposición de bienes de la Sociedad, sean muebles, inmuebles o semovientes, para la realización de compras

de importancia. — QUINTA: Los socios José Alberto Chagra y Angel Chagra, quedan obligados a dedicar su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para los socios señor Pascual Chagra y Pascual Chagra (hijo) no es obligatoria para las atenciones de los negocios sociales y si optativa. —

SEXTA: En el mes de noviembre de cada año, se practicará por los socios Gerentes, un balance confeccionado al Balance General, la gerencia lo elevará a conocimiento de los demás socios quienes podrán formular las observaciones pertinentes, dentro de los treinta días de su recepción y si dentro de dicho término no fuese observado, se tendrá por aprobado. — Se repartirán las ganancias en la siguiente proporción: el treinta por ciento para el socio Pascual Chagra; el treinta por ciento para el

socio señor José Alberto Chagra; el treinta por ciento para el socio señor Angel Chagra y el diez por ciento para el socio señor Pascual Chagra (hijo), previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y de otro cinco por ciento para un fondo de previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por estos en la época y manera que los mismos determi-

nen. — Las utilidades que corresponden a los socios por tal razón a que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta Sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual los muebles útiles, máquinas, e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento anual de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios que se retirasen de la Sociedad por cualquier causa aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna, por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas en el "Fondo de Reserva", o en el "Fondo de previsión Social", quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarien las disposiciones del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis

meses contados desde el día del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante les será abonado en doce cuotas mensuales dividido proporcionalmente, el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primer cuota a los seis meses, y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarse su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos, y condiciones establecida en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utili-

dades, correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la Sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por los otros socios. DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondientes al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo con balance. A este fin se acreditarán a la cuenta especial del socio premuerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuanto hayan sido los meses que hubiere vivido, después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Cada uno de los socios podrá disponer de la suma de tres mil pesos moneda nacional men-

mensuales para sus gastos particulares que se imputará a su respectiva cuenta y el total será deducido de las utilidades líquidas al cerrar cada ejercicio o balance anual. — DECIMA SEPTIMA: Los libros de la Sociedad inventario, diario, caja, y venta serán los mismos que los que actualmente llevan las casas "Pascual Chagra" sellos y rubricados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con fecha diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, debiéndose poner un asien to aclaratorio. — DECIMA OCTAVA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos, representantes, será resuelta por arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales designa-

rán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad de lo que doy fé. — Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, válidos para el año en curso, de numeración correlativa: del treinta y siete mil ciento doce, al treinta y siete mil ciento diez y nueve. Sigue a la escritura número noventa y uno, que termina al folio trescientos ochenta y siete, del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé. — Sobre raspado: J. A. Chagra — siete — o — por una mayoría rep — todos los — proporción — mente — para — F — e —. — Entre líneas: veinte acciones — las ganancias. — Valen. — J. A. CHAGRA. — PASCUAL CHAGRA. — PASCUAL CHAGRA (hijo). — ANGEL CHAGRA. — A. Sosa Ruiz. — A. Sylvester. — Ante mí: SERGIO QUEVEDO CORNEJO. — Hay un sello.

CONCUERDA con la escritura de su referencia, y expido este testimonio para los interesados, a sus efectos, como Escribano interinamente a cargo del Registro número veintinueve, por ausencia del titular, en la Ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de todo lo cual doy fé. — Entre líneas: esta — u — t — e — a — dn las utilidades — u — Vale. — SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

e) 5 al 8/4/54

Nº 10633 — PRIMER TESTIMONIO ES ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO CONSTITUCION DEFINITIVA DE LA SOCIEDAD C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí FRANCISCO CARRERA, escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen los señores FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, soltero, y OSCAR

EMILIO WEISS, casado, vecinos de la ciudad de Buenos Aires, de esta República, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, como de que el primer concurso en su carácter de socio de C.I.F.O. — SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la entidad; lo justifica con el testimonio de las actuaciones producidas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, para el otorgamiento de la personería Jurídica donde se insertan integralmente los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el que se le acuerda el carácter de Personería Jurídica, expedido por el señor Sub Inspector de

dicha Repartición don Eduardo R. Urzagasti, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor Oscar Emilio Weiss concurre en nombre y representación de los señores: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, MARIANO FRANCISCO RIVERO HAEDO, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, GERARDO JOSE BRANDONI, doctor FELIX ALBERTO BRANA, LUIS JULIAN PEURIOT, y don OSE CONSTENTE BUTTA, socios que integran la Sociedad C.I.F.O. Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, acreditando su personería con el testimonio de poder especial que tengo de manifiesto, y que transcrito dice: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nomi-

brarán, comparecen los señores Carlos Miles Rivero Haedo, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña María Teresa Livingston, comerciante, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos quin ce, don Emilio Verrascina, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Wanda Bertuzzi, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número doscientos cincuenta y cinco; don Angel Verrascina, italiano, de veintisiete años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos setenta y tres; don Mariano Francisco Rivero Haedo, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Elsie Krasting, empleado, domiciliado en la calle Tucumán número mil seiscientos noventa y nueve; don Rafael Nemesio Larguia,

argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Josefina García Fernández, comerciante, domiciliado en la calle Cerro número mil ciento setenta y nueve; don Gerardo José Brandoni, argentino, de veintidós años de edad, empleado, domiciliado en la calle Daniel de Solier número mil ciento cincuenta y dos; el doctor Félix Alberto Brana, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Peuriot, odontólogo, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil ciento sesenta y uno; don Luis Julián Peuriot, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Brigida Martía Angélica Stella, empleado, domiciliado en

"La calle Victor Martínez número doscientos cuatro, primer piso, y don José Constante Butta, argentino, de cincuenta y un años de edad, casado con doña Josefina Calloni, argentino, domiciliado en la calle Sarachaga número cuatro mil doscientos sesenta y nueve; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe, y dicen:— Que confieren Poder Especial a favor de don José Domingo Brandoni, don Oscar Emilio Weiss y don Juan Carlos Botto, para que procediendo con junta, separada o alternativamente, ejecuten los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, de esta República, la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad denominada C.I.F.O. Compañía Industrial Frigorífica Orán, Sociedad Anónima, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedad Anónimas de la Provincia de Salta, o el Poder Ejecutivo sugiera con arreglo a las Leyes, b) Para que conseguidos estos objetos, otorgue ante mí Escribano de la Ciudad de Salta la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, c) Para verificar los trámites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de esa Provincia. Al efecto lo facultan para que se presente ante las autoridades respectivas de la mencionada Provincia de Salta con planillas, certificadas y demás que correspondan, se notifique de las resoluciones que se dicten, las aponte, abone gastos, impuestos y demás que correspondan, solicite recibos y cartas de pago, y efectúe declaraciones, aclaraciones e inscripciones y practique en fin cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato.— Leída y ratificada firman con los testigos don Lorenzo Palacios y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina.— Angel Verrascina.— M. Rivero Haedo.— Rafael Larguía.— Brandoni.— F. Alberto Brana.— Luis J. Peuriot.— José Zubiría.— Testigo L. Palacios.— Testigos Juan Miguel Llanos. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría.— Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil ciento veintiocho del Registro doscientos veintiseis, doy fe.— Para los apoderados expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos número un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Sobre raspado: testigos: Botto: Vale.— A. May Zubiría. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 44 de la Ley 12.990 Certifica que el sello y firma que obran en el sellado fiscal N° 1561357 pertenecen al Escribano Don Alberto May Zubiría y que el instrumento reviste las formas expuestas de Ley. Buenos Aires, 28 Nov. 1953. Francisco V. Grandinetti—Colegio de Escribanos—Tesorero. Hay un sello.— Salta, diez y nueve de Enero de 1954. Queda agregado bajo N° 294 corriente a fs. 561/562. Tomo 33 del Reg. de Mandatos. María I. Blasco. Enc.

"del Registro. Hay un sello".— Es copia fiel, doy fe;— y los comparecientes dicen:— Que en la Asamblea celebrada en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los accionistas que suscriben el acta que se reproduce en el testimonio antes referido, resolvieron constituir definitivamente dicha sociedad anónima, aprobándose en el mismo acto los estatutos que deban regirla.— Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Provincia el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictose previo los trámites de estilo, el decreto correspondiente transcripto también en el referido testimonio.— Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio, y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran que elevan por este acto a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "C.I.F.O."— Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, cuyos originales obra en el expediente número siete mil seiscientos veinte y siete del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, los que se reproducen en el testimonio que se protocoliza en esta escritura, expedido por la nombrada repartición.—

Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos don Antenor Otero y don Víctor Onesti, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.— Redactada en cinco sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, números treinta y siete mil trescientos nueve al treinta y siete mil trescientos trece.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos sesenta y ocho.— Sobre raspado: provincia— Cientos cua— Butta: Vale.— F. E. PEURIOT.— OSCAR E. WEISS.— Tgo: A. Otero.— Tgo: Víctor Onesti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano, Hay un sello y una estampilla.— CONCUERDA, con su matriz que pasó ante mí, doy fe.— TESTIMONIO.— ACTA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS.— En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán a los 13 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Cincuenta y Tres, reunidos en el local de la calle 25 de Mayo 240, los señores CARLOS MILES RIVERO HAEDO, EMILIO VERRASCINA, ANGEL VERRASCINA, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, MARIANO RIVERO HAEDO, GERARDO JOSE BRANDONI,

FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, LUIS JULIAN PEURIOT, JOSE CONSTANTE BUTTA y FELIX ALBERTO BRANA, siendo las diez bajo la presidencia del Señor CARLOS RIVERO HAEDO, llevando a efecto un propósito anterior, se resolvió constituir una sociedad anónima que se denominará "C.I.F.O." S.A. Compañía Industrial Frigorífica Orán" y que será regida por los estatutos que se transcriben a continuación, los que previa lectura, fueron aprobados por unanimidad.— ESTATUTOS:— NOMBRE DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: Artículo N° 1: Bajo la denominación de "C.I.F.O." Soc. Anon. Compañía Industrial Frigorífica Orán, queda constituida una Socie-

dad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Orán, San Ramón de la Nueva Orán.— Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la Republica o del Exterior, resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarse o no a las Sucursales, un capital determinado.— Artículo N° 2: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha en que se apruebe su Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de ese término por resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la Sociedad, empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.— OBJETO DE LA SOCIEDAD: Artículo N° 3: Esta Sociedad tiene por objeto la explotación de la concesión acordada al Señor Fernando E. Peuriot por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de San Ramon de la Nueva Orán según Ordenanza Municipal N° 31/53 ratificada por la Honorable Legislatura, según Ley N° 1629, sancionada el 28 de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y promulgada el día siete de Septiembre del mismo año, por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.— O para la realización de su objeto la Sociedad podrá:

a) Realizar toda clase de explotaciones industriales, financieras, ganaderas, agrícolas y forestales.— b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industrias o explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales.— c) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma, y dar o tomar en arrendamiento el uso de marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras, y en general toda clase de bienes muebles e inmuebles.— d) Ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la eficaz tutela de los intereses sociales, presentarse ante toda autoridad judicial y administrativa con amplitud de poderes, tanto en el país como en el extranjero, en defensa de sus legítimos derechos.— e) Emitir debentures, nominativos o al portador, en las formas y condiciones determinadas por el Directorio.— f) Establecer Agencias de Representaciones, Sucursales, suprimir o ceder ampliar o transferir las existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con otras empresas o negocios previa autorización de una Asamblea Extraordinaria, o adquiridos en la forma y condiciones que mejor conviniera, hacer registrar y adquirir en nombre propio marcas de fábrica, venderlas o transferirlas, o aceptar su transferencia, o depositarlas en nombre propio y de terceros, así como adquirir y depositar fórmulas y procedimientos de fabricación de invención patentes, etc.— Podrá además ocuparse de consignaciones, representaciones y distribuciones de todo artículo relacionado directa o indirectamente con su ramo la especificación que antecede es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad realizar en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo.— CAPITAL Y ACCIONES: Artículo 4º: El Capital autorizado se fija en un ni-

llón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de cien mil pesos de igual moneda cada serie, las que estarán a su vez divididas en mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción. Las primeras tres series de acciones ordinarias quedan suscriptas habiéndose abonado en el acto de la suscripción de los Trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente el diez por ciento, o sean mil pesos moneda nacional. Las siete series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones de pago que establezca el Directorio, el que podrá también resolver si se emitirán solamente acciones ordinarias, o si se emitirán en parte acciones preferidas. En el caso de resolverse que algunas de las series restantes se emitan en acciones preferidas, las mismas percibirán un dividendo preferente no acumulativo, que no podrá ser superior al nueve por ciento anual no acumulativo, y será abonado a los tenedores de estas acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de estos Estatutos. Las acciones preferidas tendrán preferencia para devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisorios serán firmados por el Presidente o el Vice-Presidente y un Director de la Sociedad, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintidós y trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco o más acciones.— Artículo 6º: Las acciones, una vez pagadas íntegramente serán emitidas al portador y mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. En caso de mora de un accionista que no pague las cuotas en las fechas fijadas o dentro del término de los treinta días siguientes el Directorio podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, con referencia a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas y proceder de acuerdo a lo dispuesto en la última parte del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas en las mismas condiciones.— Artículo 7º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones liberadas, cuya emisión haya sido autorizada previamente, en pago parcial o total de los bienes, mercaderías, llave de negocios, indemnizaciones por adquisiciones o rescisión de contratos o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad. En el caso de adquirirse bienes en pago de los cuales se entregasen acciones de la Sociedad, dichos bienes representarán siempre un valor equivalente al de las acciones dadas en pago y se incorporarán como parte real e integrante del activo social, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del Directorio.— DIRECTORIO. Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a sie-

te miembros titulares; de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea en el acto de la elección, debiendo elegirse además dos suplentes. Los miembros titulares y los suplentes son reelegibles. Los primeros durarán tres años en sus funciones, renovándose parcialmente por terceras partes cada año y los últimos, un año, para ser elegido Director de la Sociedad, se requiere depositar en la Caja Social o en la de un Banco, a la orden del Directorio, cien acciones ordinarias o preferidas o indistintamente, que serán devueltas a su propietario un año después de terminado su mandato. Las acciones depositadas quedan en garantía del fiel cumplimiento del mandato.— Artículo 9º: Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores titulares y no fuera posible formar quórum aún con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, eligiéndolos entre los accionistas, dando cuenta de dichos nombramientos en la primera Asamblea General de los Accionistas que se celebre.— Artículo 10º: El Directorio tiene los más amplios poderes y derecho para dirigir, administrar y representar a la Sociedad, salvo en los casos determinados por la Ley o por los presentes Estatutos como de resorte exclusivo de las Asambleas. Son atribuciones y obligaciones del Directorio: a) Vigilar el buen funcionamiento de la Sociedad.— b) Nombrar y revocar cuando lo sea necesario al Gerente o Gerentes y todos los empleados superiores de la Sociedad, que revistan cargos de responsabilidad, fijar las garantías a prestar, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones y otras remuneraciones, establecer sus facultades y acordarles los poderes necesarios. c) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales, como ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, adquirir o instalar fábricas, comercios o asociarse en la explotación de los mismos y en general realizar todos los actos previstos en el artículo tercero.— d) Establecer las nuevas Agencias Sucursales y representaciones que creyera oportunas. Ceder, modificar y transformar las acciones existentes de la Sociedad, constituyendo con una o más de ellas, nuevas sociedades. Determinar la línea general de los negocios que deben seguir el o los Gerentes, en cumplimiento de sus facultades y vigilar el fiel cumplimiento de estas líneas directivas.— e) Emitir las acciones del capital autorizado y las nuevas acciones que pudiera resolver una asamblea Extraordinaria por aumento de capital. En este caso las nuevas acciones antes de ofrecerse al mercado, serán ofrecidas a los poseedores de las acciones emitidas hasta la fecha, a prorrata. f) Emitir debentures con o sin garantía, de conformidad a las disposiciones legales vigentes g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.— h) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, el inventario y la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes a cada ejercicio y proponer la distribución de las utilidades realizadas —

1) El Directorio si lo juzga conveniente, podrá conferir parte de sus atribuciones, para una inmediata vigilancia de la marcha de la sociedad, a una reducida Comisión de sus miembros. También podrá conferir cargos administrativos a alguno o algunos de sus miembros, con la remuneración que se fije y con cargo de dar cuenta a la Asamblea. Artículo 11º: El Directorio designará anualmente de su seno en su primera reunión a un Presidente a un vice-presidente y a un Secretario, que son reelegidos y quedan en sus cargos hasta la elección de sus sucesores.— El Directorio se reunirá cada vez que lo requiera la buena marcha de la Sociedad y como mínimo seis veces por año y será convocado por el Presidente o quien lo sustituya o a instancia de dos de sus miembros, o por el Síndico.— Toda citación para reunión del Directorio, tendrá que indicar fecha, hora y lugar de la reunión.— Los Directores ausentes podrán hacerse representar en el seno del Directorio, otorgando poder a otro Director.— Artículo 12º: Para sesionar válidamente el Directorio, se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares.— En el caso de que por cualquier motivo no se pudiera formar quórum con los Directores titulares, que se llamará para reemplazar al o a los Titulares ausentes a los Suplentes, observando el orden de votos conseguido y en el caso de empate, se sorteará.— Cuando deba reemplazarse definitivamente a un Director titular, se procederá en la misma forma.— Para que las resoluciones del Directorio sean válidas, es necesario reunir los votos de la mitad más uno de los presentes.— En caso de empate, el voto del Presidente se contará doble.— El mandato del suplente que entra a reemplazar a un titular, terminará al celebrarse la primera Asamblea Ordinaria.— DEL PRESIDENTE Artículo 13º: Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de los Accionistas.— b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones tomadas por el Directorio o por las Asambleas. c) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, estas últimas con juntamente con los dos accionistas delegados. d) Ejercer la representación jurídica y comercial de la Sociedad y resolver cualquier asunto urgente o adoptar medidas de carácter impostergable, con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera sesión.— e) Hacer uso de la firma social en unión con el Secretario u otro miembro del Directorio.— DEL VICE PRESIDENTE Artículo 14º: El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia de éste.— DEL SINDICO: Artículo 15º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, nombrará anualmente un Síndico y un Síndico Suplente y sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles.— DEL GERENTE: Artículo 16º: La inmediata administración y dirección de los negocios de la Sociedad, podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, elegidos por el Directorio, debiendo prestar las garantías que se consideren nece-

sarias. El o los Gerentes deberán dedicar su tiempo y todas sus actividades a los intereses de la ni tomar parte en negocios de índole alguna, sin la autorización previa del Directorio que constará en acta y no podrán dar fianzas.—

**DE LAS ASAMBLEAS:** Artículo 17º: La Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, se reunirá anualmente en el local, día y hora fijada por el Directorio, y a más tardar, dentro de los cuatro meses de la terminación de cada ejercicio.— En dichas Asambleas, serán sometidos a la consideración de los Accionistas, los siguientes asuntos: a) Memoria anual del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas correspondientes.— b) Informe del Síndico.— c) Propuesta de distribución de las utilidades realizadas.— d) Eventuales propuestas, sea del Directorio, sea de los accionistas que las hubieran formulado por escrito, a lo menos quince días antes de la convocatoria de la Asamblea. La Orden del Día de la Asamblea deberá contener todas las eventuales propuestas, no pudiendo tratarse en la misma, asuntos que no figuran en aquella.— Artículo 18º: La Convocatoria de la Asamblea se hará con avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de Salta, durante quince días a partir de los dieciséis días anteriores a la fecha de la Asamblea.— Los avisos de convocatoria contendrán la Orden del día.— Artículo 19º: Para que la Asamblea pueda constituirse, será necesaria la presencia de Accionistas, que representen como mínimo la mitad más uno del capital suscrito.— No reuniéndose este número en la primera convocatoria, se llamará para una segunda en la forma del artículo anterior, por espacio de diez días y con doce de anticipación, teniendo entonces lugar la Asamblea cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.— Artículo 20º: Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrarse la Asamblea.— Artículo 21º: Las elecciones de Directores, Directores Suplentes, Síndicos y Síndico Suplente, se efectuará por boletas firmadas o por aclamación.— Artículo 22º: Toda acción de derecho a un voto, con la restricción establecida por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo en el caso de las Asambleas Extraordinarias, y como lo establece el Presente Estatuto.— Artículo 23º: Los dos Accionistas presentes en la Asamblea, que tengan el mayor número de acciones, serán los escrutadores de la Asamblea, siempre que no formen parte del Directorio.— Las asambleas serán presididas por el Presidente o Vive-Presidente del Directorio, y en caso de ausencia de los dos, por el miembro del Directorio más anciano de los presentes.— Artículo 24º: Los Accionistas que no puedan intervenir personalmente en las Asambleas, pueden hacerse representar por carta poder, que será entregada a la Secretaría de la Asamblea, antes de iniciarse el acto.— El Secretario del Directorio será también el Secretario de la

Asamblea y el acta se inscribirá en un libro de Actas especial.— El acta de la Asamblea se leerá a la misma y aprobada, será firmada por el Presidente, el Secretario, y dos accionistas, que se designarán antes de levantarse la sesión.— Artículo 25º: Las Asambleas extraordinarias tendrá lugar a convocación expresa del Directorio o del Síndico, a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscrito.— En este último caso, el Directorio deberá convocar la Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de solicitada su convocación, haciéndose las publicaciones, en la forma prevista en el artículo dieciocho.— Artículo 26º: Las Asambleas Extraordinarias se convocarán en la misma forma de las Ordinarias y se efectuarán en las mismas condiciones.— Artículo 27º: Cuando se trata de deliberar sobre: A) Aumento de Capital.— B) Disolución de la Sociedad.— C) Reforma de los Estatutos y demás casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para que la Asamblea funcione valideramente será necesario el depósito de las tres quintas partes de las acciones suscriptas, preferidas u ordinarias y la concurrencia de acciones que representen dicho capital y para que las deliberaciones de la Asamblea Extraordinaria sean valederas, deberán ser tomadas por el voto favorable de la mitad más unas de las acciones suscriptas preferidas u ordinarias.— Estas disposiciones regirán tanto para la primera como segunda convocatoria.— Artículo 28º: Las resoluciones tomadas por la Asamblea en la forma arriba expresada, obligan a todos los demás accionistas, aún a los que no hayan asistido a la misma, con las salvedades previstas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.—

**DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:** Artículo 29º: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual después de haberse efectuado la depuración de los créditos a cobrar y de la mercadería y las amortizaciones normales del ejercicio, practicadas con arreglo a las bases que determinen las disposiciones reglamentarias en vigencia, el Directorio podrá disponer de la cantidad que juzgue conveniente, hasta un máximo de diez por ciento para habilitaciones al o a los Gerentes y demás empleados que por su actividad y celo en la defensa de los intereses de la sociedad, se hayan hecho acreedores a dicha habilitación, esta suma será pasada por Gastos Generales y será distribuida en la forma que determine el Directorio; en el caso que el Directorio resuelva destinar para habilitaciones un importe que excede el diez por ciento de las utilidades, tendrá que solicitar la aprobación de la Asamblea.— Se apartará luego, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el importe restante se distribuirá en la forma siguiente: El dos por ciento para el Presidente; El seis por ciento a los demás miembros del Directorio, en razón de su asistencia de las sesiones, cuando la Asamblea resuelva que el Directorio se componga en total de siete miembros titulares.— Si por resolución de la Asamblea, el Directorio fuera integrado por

un número menor de miembros, se reducirá el porcentaje del uno por ciento por cada miembro menor.— El uno por ciento al Síndico.— La suma necesaria para abonar el dividendo que se establezca para las acciones preferidas, en el caso de haberse resuelto la emisión de una o más series de las mismas.— El saldo se distribuirá a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las mismas que se destinen para constituir un fondo de previsión u otras reservas que se consideren necesarias.— Artículo 30º: Cuando las utilidades del ejercicio permitan la distribución de un dividendo del ocho por ciento a las acciones ordinarias y quedare un sobrante, el Directorio podrá someter a la consideración de la Asamblea la propuesta de distribuir parcial o totalmente dicho sobrante a los Accionistas en forma proporcional entre las acciones preferidas y las acciones ordinarias emitidas.— También en el caso de haber un sobrante después de pagado el dividendo del nueve por ciento a las acciones ordinarias, el Directorio podrá proponer a la Asamblea que no se distribuya en la forma indicada en el párrafo anterior y que se destine para un fondo de rescate de las acciones preferidas, de acuerdo con lo que dispone el artículo cuarto de los presentes estatutos.— Artículo 31º: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, el o los Gerentes, el Síndico y una comisión de dos miembros del Directorio, designados por este, serán los liquidadores.— Aprobados los estatutos en la forma que antecede el Presidente invita a los presentes a suscribir las primeras tres series de acciones del capital, ó sean tres mil acciones de cien pesos cada una, lo que efectuaron en la siguiente proporción: CARLOS MILES RIVERO HAEDO, setecientos acciones. EMILIO VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, ANGEL VERRASCINA, cuatrocientas cincuenta acciones, RAFAEL NEMESIO LARGUIA, ciento cincuenta acciones.— MARIANO RIVERO HAEDO, ciento cincuenta acciones.— GERARDO JOSE BRANLONI, cincuenta acciones.— FERNANDO ESTEBAN PEURIOT, ochocientas acciones.— LUIS JULIAN PEURIOT cien acciones JOSE CONSTANTE BUTTA cincuenta acciones FELIX ALBERTO BRANA, cien acciones.— Seguidamente se faculta al Sr. Presidente, para percibir el diez por ciento de las acciones suscriptas, ó sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, para ser depositada en el Banco Provincial de Salta, y se autoriza a los señores Fernando E. Peuriot y el Sr. escribano Francisco Cabrera para que conjunta, separada é indistintamente, efectúen ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia de Salta sugiera con arreglo a las Leyes, para que conseguidos estos objetos, otorgue ante Escribano de la Ciudad de Salta, la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, para verificar los tramites necesarios a fin de inscribir el contrato en el Registro Público de Comercio de la Provincia. A continuación los accionistas constituyentes procedieron a elegir el primer Directorio por

el primer períodos de tres años, de acuerdo a lo establecido en el artículo ocho de los Estatutos y distribuir los cargos en la forma siguiente: Presidente Sr. CARLOS MILLES RIVERO HAEDO, Vice-Presidente EMILIO VERRASCINA Secretario FERNANDO E. PEURIOT Vocal Titular ANGEL VERRASCINA Vocal Suplente RAFAEL H. LARGUIA y LUIS

J. PEURIOT.— Al mismo tiempo se procedió a elegir al Síndico y Síndico Suplente, siendo nombrados para estos cargos el Sr. José Domingo Brandoni y el Dr. Enzo G. Di Pietro, respectivamente ..... Leída y aprobada ésta acta, los presentes se ratifican y firman en prueba de conformidad, siendo las doce y media.

C. M. RIVERO HAEDO.— EMILIO VERRASCINA.— F. E. PEURIOT.— ANGEL VERRASCINA.— M. RIVERO HAEDO.— FELIX A. BRANA.— LUIS J. PEURIOT.— G. J. BRANDONI.— JOSE C. BUTTA.— RAFAEL N. LARGUIA.— CERTIFICO: que el presente Testimonio es copia fiel del Acta que en su original he compulsado, como también que las firmas puestas al pie del mismo son auténticas de los señores: Carlos M. Rivero Haedo.— Emilio Verrascina. Fernando Esteban Peuriot, Angel Verrascina, Mariano Rivero Haedo, Félix Alberto Brana, Luis Julian Peuriot, Gerardo José Brandoni, José Constante Butta Rafael N. Larguía, siendo todas ellas personas de mi conocimientos, de que doy fe.— En Salta, a veinte y siete de Noviembre de mil nove-

cientos cincuenta y tres. Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Hay una estampilla y un sello que dice: Francisco Cabrera. Escribano del Registro—Salta.— Salta.— enero 9 de 1954. Decreto N° 8419. MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, Expediente N° 7627/53.— VISTO este expediente en el que C.I.F.O. S.A. "Compañía Industrial

Frigorífica Orán", solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corriente en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado. EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO, DECRETA: Art. 1° — Apruébanse los estatutos de la C.I.F.O. S.A. "COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN" que se agregan en estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo 2° — Por la Inspección de Sociedades Anónimas

Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija la Ley N° 1425.— Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MENDEZ.— RICARDO M. FALU.—

ES COPIA: Firmado: R. Figueroa.— Hay un sello que dice: Ramón Figueroa. Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública, y otro que dice: Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Prov. de Salta.— Expediente N° 7627/53. Despacho, enero 13 de 1954. Con Copia legalizada adjunta del decreto N° 8419, pase a INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMERCIALES Y CIVILES.— R. Figueroa.— CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas en el expediente número siete mil seiscientos veintisiete año mil novecientos cincuenta y tres, que se ha tramitado en esta Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en diez sellados provinciales de dos pesos cada

uno en la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de febrero año mil novecientos cincuenta y cuatro.— Sobre Raspado: En—gan—qu—em b—p—s—cal. Todo vale.— R. Urzagasti.— Ricardo R. Urzagasti.— Sub—Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia.— Hay un sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles.— Salta.— C O N C U E R D A, con

el original de su referencia, doy fe.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA.— Escribano.— Hay un sello.— Para la sociedad "C.I.F.O." SOCIEDAD ANONIMA, COMPANIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORAN, expido el presente testimonio en catorce sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: ciento sesentidós mil seiscientos diez y siete al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y seis al ciento sesentidós mil seiscientos veinte y ocho, ciento sesentidós mil seiscientos treinta al ciento sesentidós mil seiscientos treinta y dos, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA Escribano

e) 2 al 26/4/54

**VENTA DE NEGOCIOS**

N° 10631 — Se hace saber que ante esta Escribanía se tramita la venta del kiosco City

Bar instalado en esta Ciudad calle Mitre N° 105 que efectuaré don Pedro Abelardo Chamorro Alemán, a favor de don Federico Fretes, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. Oposiciones ante el sucrito calle General Guemes 419 donde los contratantes constituyen domicilio especial.

PEDRO RICARDO CORNEJO Escribano

e) 1° al 7/4/54

**COMERCIALES**

N° 10634. — C. O. I. N. C. O. S. R. L., Comercial, Inmobiliaria y Constructora, comunica que ha designado Gerente, con amplios poderes de administración, al Señor CARLOS HAUSWIRTH. e/4/54 al 8/4/54.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

N° 10648 — En los autos "Convocatoria de Acreedores s/por Varg-Man Sociedad Industrial y Comercial", que tramitan por expediente N° 33.464 del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, con fecha 24 de Marzo de 1954 se ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto este juicio de convocatoria. Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos Señalar el día 26 de Mayo próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocatoria. Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por

ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte". Hacer saber a los señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico al señor Contador Público Nacional Nicolás Vico Gimena, con domicilio en Pasaje San Cayetano 542 de esta ciudad. Habilitase la feria del presente mes para la publicación de edictos. Salta, 5 de Abril de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA Escribano Secretario

e) 6 al 19/4/54

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

N° 10.635— CAMARA DE PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**CONVOCATORIA:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Entidad a ASAMBLEA

EXTRAORDINARIA para el día 17 de abril de 1954 a las 18 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° — Lectura y consideración del convenio suscripto con fecha 29 de Octubre de 1953 con el Comité de Presidencia de la Confederación General Económica de la República Argentina.

2° — Consideración del proyecto de reforma de Estatutos.

Salta, Abril 6 de 1954.

JOSE M. VIDAL Presidente

TOMAS CARRASCO Pro-Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores socios los artículos 45 y 46 de los estatutos que dicen:

"Art. 45—El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Art. 46—Tratándose de reforma de estatutos, reglamentos o disolución de la sociedad, será necesaria una segunda citación si en la primera no se logró quórum, en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior"

Nº 10654 — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 42º de los Estatutos y atento a la prórroga otorgada por la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles convocase a los señores socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 17 de Abril de 1954 a horas 16 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración del acta anterior
- 2º — Consideración de la memoria, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del organo de fiscalización.
- 3º — Elección para cubrir los siguientes cargos por finalización de mandato;

VICE PRESIDENTE 2º

SECRETARIO

2 VOCALES TITULARES

3 VOCALES SUPLENTES

- 4º — Elección de 3 miembros suplentes del organo de fiscalización (Artículo 27º)
- 5º — Elección de 1 Delegado Titular y 1 Suplente para el Consejo Provincial.

Salta, Abril 6 de 1954.

JOSE M. VIDAL Presidente

TOMAS CARRASCO Pro-Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores socios el Art. 45 que dice: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes"

Nº 10644 LA CURTIDORA SALTEÑA  
S.A.C. é I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 1954, a las diez y siete horas, en el local de la calle Sarmiento s/n. de la localidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1953 (décimo ejercicio de la Sociedad), y por considerar que ha llegado el caso contemplado en el inciso 4º del Artículo 370 del Código de Comercio
- 2º — Designación por dos años del Presidente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente
- 4º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, abril 6 de 1954.

EL DIRECTORIO

e) 6 al 23/4/54

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destinó la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 31 192 del 16 de Abril de 1944

EL DIRECTOR